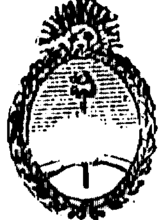


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, jueves 2 de setiembre de 1971

NUMERO 22.250

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.067.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5043 y 41-4960

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-0104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION.
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO:
T. E. 41-6405

MESA DE ENTRADAS:
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2 DE SETIEMBRE DE 1971 (64 páginas)

ACLARACION
Edición de fecha: 27|7|71.
Resolución 1234|71
Se hace saber que en la resolución 1234|71, publicada en el Boletín Oficial del día 27|7|71, se deslizó un error en el original:
— Pág. 7 1ª columna — Anexo I.
Debe consignarse a Seccional San Rafael bajo jurisdicción de Laboratorio San Rafael y no bajo dependencia de Laboratorio Mendoza.

Sumario Numérico

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12.45 a 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947.)

19710902



FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Prefectura Naval Argentina.

Modificación parcial de la Ley General Nº 18.398.

Excelentísimo señor
Presidente de la Nación:

Buenos Aires, 10 de agosto de 1971.

TENGO el agrado de dirigirme al Primer Magistrado, a efectos de llevar a vuestro conocimiento que es conveniente que la Ley Nro. 18.398, Ley General de la Prefectura Naval Argentina, brinde al Comandante en Jefe de la Armada la posibilidad de proponer al Poder Ejecutivo Nacional la persona que juzgue más apropiada para ocupar el cargo de Subprefecto Nacional Naval, a fin de poder cumplir en mejor forma las funciones y tareas que son de su competencia.

Las actuales leyes antisubversivas implican una mayor intervención de las autoridades militares en las Fuerzas de Seguridad, razón que hace necesario contar con la posibilidad de designar un Oficial Superior de la Armada Argentina para suceder al Prefecto Nacional Naval en la conducción de la Repartición a su mando, asistiéndolo y cumpliendo tareas de ejecución que éste le delegue, para mejor accionar operativo de la misma.

El Art. 10 de la citada ley impide actualmente al Comandante en Jefe de la Armada proponer la designación de un Oficial Superior de la Armada Argentina, para cubrir ese cargo.

Por las razones expuestas, elevo a vuestra consideración un proyecto de ley reemplazando el referido artículo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Pedro A. J. Gnavi.

LEY Nº 19.190

Bs. As., 26|8|71.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Reemplácese el texto del Art. 10 de la Ley Nº 18.398, Ley General de la Prefectura Naval Argentina, por el siguiente:

"La Prefectura Nacional será ejercida por un Oficial Almirante del Cuerpo de Combate, Escalafón Comando Naval, de la Armada Argentina, en situación de actividad o retiro, con el título de Prefecto Nacional Naval; la Subprefectura Nacional, por un Oficial Superior del Cuerpo de Combate, Escalafón Comando Naval o Infantería de Marina, de la Armada Argentina en situación de actividad, o por un Oficial Superior del máximo grado de la Prefectura Naval Argentina en situación de actividad, con el título de Subprefecto Nacional Naval. Ambos serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Comandante en Jefe de la Armada y por intermedio del Ministro de Defensa. Los demás organismos, por los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de la Prefectura Naval Argentina que designe el Prefecto Nacional Naval, con las denominaciones y atribuciones que determine la respectiva reglamentación".

Art. 2º — La presente ley empezará a regir a partir del día de la fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.



ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Se modifican las escalas de viáticos.

DECRETO
Nº 3.283

Bs. As., 24|8|71.

VISTO lo establecido en el artículo 2º apartado II y en el artículo 7º inciso a), del régimen aprobado por el Decreto Nº 529 de fecha 20 de abril de 1971 y

CONSIDERANDO:

Que los aumentos salariales acordados al sector público a partir del 1º de julio de 1971, hacen aconsejable modificar las escalas de viáticos a efectos de mantener una correcta relación entre ésta compensación y las remuneraciones y adicionales en base a las cuales se efectúan las correspondientes liquidaciones.

Que resulta oportuno asimismo ajustar a la realidad actual el importe máximo del gasto por cada comida,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese las escalas de viáticos fijadas en el artículo 2º apartado II del régimen aprobado por el Decreto Nº 529|71 por las siguientes:

Artículo 2º (VIATICOS)

	Retribución	Viático Diario
Apartado II - Hasta	$ 600	$ 28
Más de $ 600 hasta	$ 1.000	$ 34
Más de $ 1.000 hasta	$ 1.500	$ 38
Más de $ 1.500 hasta	$ 2.000	$ 42
Más de $ 2.000 hasta	$ 2.500	$ 50
Más de $ 2.500		$ 56

Art. 2º — Sustitúyese el inciso a) del artículo 7º del régimen aprobado por el Decreto Nº 529|71 por el siguiente:

Artículo 7º (GASTOS DE COMIDA)

Inciso a) Fíjase en seis pesos ($ 6) el importe máximo a liquidar por gastos de cada comida.

Art. 3º — Los distintos organismos del Estado deberán adoptar una política restrictiva en materia de servicios que originen viáticos y retribución por comida, a efectos de que el gasto resultante de la aplicación de las asignaciones aprobadas por el presente decreto, no implique mayor incremento de las partidas presupuestarias respectivas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Servicio Civil de Defensa

Personal afectado a Clasificación de Aptitudes.

DECRETO
Nº 3.324

Bs. As., 26|8|71

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el reconocimiento médico de la clase a incorporar el año próximo a las Fuerzas Armadas y que la Subsecretaría de Salud Pública, en coordinación con el Comando en Jefe del Ejército, sobre la base del convenio de fecha 29 de setiembre de 1917, debe cooperar en las tareas de Clasificación de Aptitudes de los ciudadanos de las clases que se incorporan anualmente;

Que ello exige a la Subsecretaría de Salud Pública, el desplazamiento, a distintos puntos del país, de un importante número de profesionales, técnicos, personal administrativo y de servicio de su plantel de presupuesto, así como requerir la colaboración de otro personal de reparticiones nacionales, provinciales, comunales o particulares;

Que la experiencia ha demostrado que el personal civil que interviene en la Clasificación de Aptitudes de las clases que se incorporan anualmente, debe estar sujeto a las mismas leyes y reglamentaciones que para iguales fines rigen para el personal militar, ya que al otorgársele las mismas atribuciones debe tener las mismas responsabilidades y actuar como todo ciudadano convocado.

Que en igualdad de condiciones se debe considerar al Personal Civil de las Fuerzas Armadas que por sus funciones debe colaborar con el Personal Militar que interviene en la Clasificación de Aptitudes de la clase;

Que el Poder Ejecutivo está facultado, de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 17.192 (Ley de Servicio Civil de Defensa), a convocar a todos los habitantes del país, sin distinción de sexo, a partir de los 14 años, inclusive los extranjeros que no gocen de inmunidades diplomáticas;

Que la anticipada convocatoria nominal de personal necesario, resulta inconveniente por los posibles cambios que pueda sufrir la nómina inicial y por imprecisión en la fecha de la convocatoria;

Que resulta equitativo que el personal civil convocado no sufra perjuicios económicos de ninguna índole en los puestos permanentes que desempeñe;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convócase para prestar el Servicio Civil de Defensa previsto en el Artículo 8º de la Ley Nº 17.192 (Ley de Servicio Civil de Defensa), al Personal Civil de las Fuerzas Armadas y al de la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación, como asimismo al de otras entidades nacionales, provinciales, comunales y privadas, necesario para realizar la Clasificación de Aptitudes de los Ciudadanos de la Clase 1951 que deben prestar el servicio de conscripción en las Fuerzas Armadas.

Art. 2º — El Comando en Jefe del Ejército fijará la cantidad de personal a convocar, la fecha en que se iniciará la convocatoria y el tiempo que durará ésta, sobre la base de las necesidades de la incorporación.

Art. 3º — El Comandante en Jefe del Ejército, el Comandante en Jefe de la Armada y el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea designarán al personal civil de sus fuerzas respectivas que deba intervenir directa o indirectamente en la Clasificación de Aptitudes de la clase a incorporar.

Art. 4º — La Subsecretaría de Salud Pública designará a su personal y al de entidades provinciales, comunales y privadas que deba intervenir en la Clasificación de Aptitudes.

Art. 5º — La convocatoria se hará efectiva por intermedio del Departamento de Defensa Nacional, de la Subsecretaría de Salud Pública, Comando en Jefe del Ejército, Comando en Jefe de la Armada y Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, y no alterará las relaciones jerárquicas administrativas existentes en la citada Subsecretaría.

Art. 6º — El personal convocado que no se presentare, sin causa justificada, en la fecha y lugar fijado para el cumplimiento de sus obligaciones, será reprimido con la pena que establece el Artículo 14 de la Ley Nº 17.192.

Art. 7º — Desde su incorporación el personal convocado quedará sometido a las disposiciones del Código de Justicia Militar (L. M. 14.029), de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley Nº 16.970 (Ley de Defensa Nacional), y los Artículos 10, 15 y 16 de la Ley Nº 17.192 (Ley del Servicio Civil de Defensa).

Art. 8º — La jurisdicción militar emergente del presente decreto será ejercida por conducto del Comandante en Jefe del Ejército (Artículo 15, Ley Nº 17.192), a quien competirá la impartición de las órdenes para la instrucción de los sumarios que correspondieren y la ulterior resolución de los mismos.

Art. 9º — Los gastos que demande la aplicación del presente decreto serán atendidos por la Subsecretaría de Salud Pública con su presupuesto, respecto al personal que a tal fin designare (artículo 4), abonándose al mismo las compensaciones que establece el Decreto Nº 365 de fecha 9 de febrero de 1971 o el que se dicte en su reemplazo. Por su parte, el Comando en Jefe del Ejército atenderá con las partidas destinadas al efecto, a los gastos de aplicación del presente decreto referidos a su personal y al que dependa del Comando en Jefe de la Armada y del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 10. — El personal convocado, que intervenga en la Clasificación de Aptitudes de los ciudadanos, tendrá licencia con goce de sueldo en todos los puestos que ocupare, durante el período en que desempeñe sus funciones.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en los Boletines Pú-

blico del Ejército, Naval Público y Aeronáutico Público y en Boletín del Día de la Subsecretaría de Salud Pública, y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército, Jefatura I, Personal, Departamentos Servicio Militar).

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.
Francisco G. Manrique.
Pedro A. J. Gnavi.
Carlos A. Rey.

EMPRESAS DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica.

Utilización de saldos presupuestarios.

DECRETO
Nº 3.289

Bs. As., 25|8|71.

VISTO el Expediente Nº 741.025/71, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía), por el cual se propicia autorizar a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, a afectar a su presupuesto vigente, el pago de los aumentos de las remuneraciones acordadas a su personal y CONSIDERANDO:

Que dicha Empresa estatal, ha suscripto con la Asociación del Personal Superior de Agua y Energía Eléctrica, Asociación del Personal Universitario de Agua y Energía Eléctrica, y Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, entidades gremiales que agrupan al personal de la misma, los nuevos convenios colectivos de trabajo, acorde con lo establecido en las Leyes Nros. 14.250 y 18.887, que fueron homologados por el Ministerio de Trabajo bajo los Nros. 68 E 69 E y 183 N, respectivamente.

Que las nuevas cláusulas económicas, aprobadas por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, deben efectivizarse dentro de los treinta (30) días de su homologación, conforme lo previsto en el convenio colectivo de trabajo acordado con la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza.

Que igualmente la citada Comisión, ha ratificado la extensión de los beneficios económicos de esos convenios colectivos, al resto del personal de la mencionada Empresa estatal no comprendido en aquellos regímenes laborales, en las mismas condiciones, a fin de mantener el adecuado equilibrio de las remuneraciones de todos sus agentes.

Que rigen en la actualidad, los créditos correspondientes al Ejercicio 1970, los cuales no contemplan tales incrementos y hasta tanto se apruebe el Presupuesto para el Ejercicio 1971 de Agua y Energía Eléctrica, es necesario arbitrar las medidas del caso que permitan solucionar perentoriamente tal situación.

Que la gestión propuesta, encuadra dentro de la Política Nacional Nº 52 a) aprobada por Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970.

Por ello, y atento lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica a utilizar los saldos disponibles en las partidas del Título II; Gastos, de su Presupuesto vigente y hasta tanto se apruebe el Presupuesto para 1971, para afectarlos al pago de los aumentos de las remuneraciones operadas a partir del 1º de abril de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Juan A. Quilici.

HOMENAJES

Guarda y custodia de honor en el Museo Histórico Nacional.

DECRETO
Nº 3.326

Bs. As., 26|8|71.

VISTO la necesidad de proceder a institucionalizar el servicio de guardia y custodia de honor que presta el Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín" en el Museo Histórico Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que constituye propósito permanente del Gobierno Nacional mantener y estimular en el pueblo la veneración y el respeto por los valores trascendentes de la nacionalidad;

Que el Museo Histórico Nacional, por su carácter de máximo repositorio de objetos y elementos históricos de la vida argentina, representa la imagen cabal del espíritu y razón de ser de la Patria;

Que la presencia de una guardia y custodia de honor, por parte de efectivos militares de unidades históricas, contribuirá a exaltar en argentinos y extranjeros que la visiten, un motivo de honda recordación histórica;

Que es costumbre en todos los países adelantados del mundo imponer una custodia en los lugares de veneración histórica, existiendo en nuestro medio el precedente de la que prestan los efectivos del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", en la Casa de Gobierno como sede del Gobierno Nacional y en el Mausoleo del Libertador y efectivos del Regimiento Nº 1 de Infantería "Patricios", en el Museo del Cabildo y de la Revolución de Mayo.

Que el Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", que representa la continuidad espiritual y moral de la epopeya sanmartiniana en el continente americano y a la vez que el Museo Histórico tiene como su Patrono al Libertador de América, conservando en sus salas los objetos más preciados del prócer y de la campaña libertadora resulta, sin duda, la conjunción necesaria para el ejercicio de tan honrosa custodia;

Que la celebración del 21 de abril, aniversario del combate de Riobamba, victoria lograda por los Granaderos a Caballo que marca el valor e hidalguía argentina en tierras ecuatorianas, aparece como fecha simbólica conveniente para iniciar la referida custodia,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Establécese a partir del 21 de abril del corriente año una guardia y custodia de honor permanente del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín" en el frente y Sala del Libertador en el Museo Histórico Nacional. La guardia y custodia de honor quedará apostada durante los días de visita del público a las dependencias del Museo.

Art. 2º — El Comando en Jefe del Ejército adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.
Arturo Mor Roig.

MISIONES OFICIALES

Comisión de servicio a una exposición.

DECRETO
Nº 3.279

Bs. As., 24|8|71.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Internacional de la Caza patrocina la realización de la "Primera Exposición Mundial de la Caza, Budapest, 1971" que se celebrará en la ciudad de Budapest, Hungría, entre los días 27 de agosto y 30 de setiembre de 1971.

Que este acontecimiento internacional tendrá particular importancia, ya que congregará a todos los países que sobresalen en el deporte y quehacer cinegético, sobre todo en el capítulo de su máxima expresión: la caza mayor;

Que en este campo, nuestro país, ha conquistado un lugar trascendente por la excelencia de los trofeos cobrados, exhibidos y premiados en distintos certámenes internacionales;

Que esta actividad, por la amplia difusión alcanzada y por las enormes posibilidades que para su práctica ofrece nuestro territorio, impulsa la necesidad de realizar una campaña promocional que se traduzca en la concreción de una nueva corriente turística internacional hacia el país;

Que, asimismo, por las gestiones ya realizadas tanto por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación como por la Federación Argentina de Caza Mayor, existe la real posibilidad de que el Consejo Internacional de la Caza designe a la Argentina como sede del próximo certamen mundial a efectuarse en 1976;

Que ha sido seleccionado para asistir a la citada Exposición el señor Asesor de Caza y Pesca de la Dirección Nacional de Turismo, don Eduardo Barros Prado, teniendo en cuenta su conocimiento y experiencia internacional en la materia;

Que por la especialidad de la acción a desarrollar, ésta no puede ser abordada en forma exclusiva por la respectiva representación diplomática o delegación permanente más próxima al lugar de su realización;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Designar en comisión de servicio al señor Eduardo Barros Prado (C.I. Nº 2.522.810), Clase J, Grupo V, Asesor de Caza y Pesca, de la Dirección Nacional de Turismo, organismo dependiente de la Secretaría de Turismo para que asista, por el término de diez (10) días a contar del 26 de agosto de 1971, a la "Primera Exposición Mundial de la Caza, Budapest, 1971", a desarrollarse en la ciudad de Budapest, República Popular de Hungría, entre los días 27 de agosto y 30 de setiembre de 1971.

Art. 2º — Autorizar la inversión de la suma de veintiséis dólares estadounidenses (u$s 26) diarios, por el término de diez (10) días en concepto de viáticos.

Art. 3º — Autorizar la extensión de una orden de pasaje vía aérea, clase turista, entre Buenos Aires-Budapest-Buenos Aires.

Art. 4º — Los gastos resultantes de los artículos 2º y 3º, se imputarán a la partida "Viáticos y Movilidad" 0, 01, 000, 70, 6, 2, 1, 12, 35, 1210, 024 y "Pasajes" 014 del Presupuesto de la Dirección Nacional de Turismo para el Ejercicio 1971.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.917

Bs. As., 9|8|71

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 29.674|70 en el que la firma "A. C. I. R.", Sociedad Anónima solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto, y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "A. C. I. R.", Sociedad Anónima, con domicilio legal y planta industrial en Cipolletti, Departamento General Roca, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de una planta elaboradora de cajones destinados al envase de frutas, que de una capacidad de producción de Cuatrocientos Mil (400.000) cajones anuales se elevará a Un Millón Doscientos Mil (1.200.000) cajones anuales.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto, se tomará como fecha de puesta en marcha de la ampliación el mes de mayo del año 1970.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta textil.

DECRETO
Nº 2.918

Bs. As., 9|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.523|69 en el que la firma Soltex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria (en formación) solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 438 del 20 de abril de 1971, y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Soltex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria (en formación) con domicilio legal en la calle Alsina número 1551 Capital Federal y planta industrial en la calle 25 de Mayo y Corrientes, Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut, comprendida en los términos de los Decretos números 3.113|64 y 438 del 20 de abril de 1971, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), b), c) y e) apartado 1, artículo 7º del primero de ellos con referencia a la instalación de una planta textil con una capacidad de ciento noventa y cuatro (194) toneladas por año de telas para cortinas y|o tapicerías. Dicha capacidad se deberá completar dentro de los treinta y seis (36) meses posteriores a la fecha del presente decreto, según el siguiente plan:

Meses	%
6	81,5
18	91,9
36	100.—

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma Soltex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria (en formación) prioridad de equipamiento hasta dos millones quinientos nueve mil doscientos sesenta y cuatro francos suizos (Fr. Ss. 2.509.264) o su equivalente en otras monedas valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá instalar y poner en marcha los equipos mencionados en el artículo 2º de este decreto, distribuidos según los siguientes montos mínimos por etapa: trescientos mil seiscientos sesenta y seis dólares estadounidenses (u$s. 300.666) y doscientos diez mil veintiún dólares estadounidenses (u$s. 210.021) al cabo de diez y ocho (18) y treinta y seis (36) meses respectivamente, contados a partir de la fecha de este decreto, para lo cual deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de los seis (6) y veintiún (21) meses de la fecha de este decreto, respectivamente la descripción de los bienes a introducir en cada etapa. Los equipos aludidos precedentemente deberán ser instalados y puestos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — La firma Soltex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria (en formación) deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— haber elevado el capital suscripto e integrado hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) dentro de los doce (12) meses posteriores a la instalación y puesta en marcha de la primera etapa. Asimismo la firma beneficiaria deberá presentar ante la dependencia antedicha, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de este decreto la documentación que acredite la constitución definitiva de la Sociedad.

Art. 7º — El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º y 6º del presente decreto hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.774
Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente de la ex S. E. I. C. I. número 130.612/68 en el que la firma "Cascada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Cascada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" con domicilio legal en la Avenida Corrientes número 316, piso 3º Capital Federal y planta industrial en Cipolletti, departamento General Roca, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta frigorífica para frutas frescas que de una capacidad de ciento sesenta y cinco mil ochocientos noventa (165.890) cajones se elevará a cuatrocientos dieciocho mil ochocientos ochenta y cinco (418.885) cajones. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerden por el presente decreto se tomará como fecha de puesta en marcha de la ampliación el mes de febrero de 1968 para sesenta y cinco mil ciento noventa y cinco (65.195) cajones y el mes de febrero de 1969 para ciento ochenta y siete mil ochocientos (187.800) cajones.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.775
Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 130.859/69 en el que la firma "Santarelli, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que los proyectos cumplen con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Santarelli, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial" con domicilio legal y plantas industriales en General Fernández Oro, departamento General Roca, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su frigorífico y de su planta de empaque de fruta fresca, que de una capacidad frigorífica de ciento sesenta y cinco mil (165.000) cajones se elevará a trescientos sesenta mil (360.000) cajones; y de una capacidad de empaque de doscientos cincuenta mil (250.000) cajones anuales se elevará a cuatrocientos cincuenta mil (450.000) cajones anuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la ampliación de las plantas a que se refiere el artículo anterior, deberá efectuarse dentro de los quince (15) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dichos proyectos deberán estar completamente terminados y habilitados.

Art. 3º — "Santarelli, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial" en un plazo de quince (15) meses, contados a partir de la fecha del presente decreto, deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— haber elevado su capital suscripto y realizado a un millón de pesos (pesos 1.000.000).

Art. 4º — El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente decreto hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 2.930
Bs. As., 10/8/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 128.848/68 en el que la firma "A. J. Tendlarz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 438 del 20 de abril de 1971, y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma A. J. Tendlarz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera con domicilio legal en la Avenida del Campo número 1030/42, Capital Federal y planta industrial en Trelew departamento Rawson, provincia del Chubut, comprendida en los términos de los Decretos números 3.113/64 y 438 del 20 de abril de 1971, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1, artículo 7º del primero de ellos con referencia a la instalación de una planta de elaboración de hilados texturizados, con una capacidad de producción de mil cuarenta y cuatro (1.044) toneladas anuales.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma A. J. Tendlarz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera prioridad de equipamiento hasta setenta y dos mil ochocientos treinta y un mil dólares estadounidenses (u$s 72.831) o su equivalente en otras monedas valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63, con la excepción de los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Modifícase el Decreto número 7.368/68 en el sentido de dejar establecido que la maquinaria y equipos comprendidos en la prioridad de equipamiento a que se refiere el artículo 1º del Decreto número 7.368/68 podrán ser instalados en la planta industrial ubicada en Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.932
Bs. As., 10/8/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 28.818/70 en el que la firma Zumos Argentinos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Zumos Argentinos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria con domicilio legal en la Avenida Corrientes número 3023, 6º piso, Capital Federal y planta industrial en la localidad de Cinco Saltos, departamento de General Roca, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64 otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta productora de jugos concentrados de manzana y uva que de una capacidad de dos mil quinientas toneladas anuales (2.500) se elevará a cinco mil toneladas anuales (5.000) de jugos concentrados, y a la instalación de una planta desecadora de orujo de manzana con una capacidad de producción de tres mil quinientas toneladas anuales (3.500) de orujo desecado. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma Zumos Argentinos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria prioridad de equipamiento hasta trescientos sesenta y tres mil ciento quince dólares estadounidenses (u$s. 363.115) o su equivalente en otras monedas valor C. y F. puerto de Buenos Aires para la importación de maquinarias y equipos nuevos, con destino a las ampliaciones e instalaciones a que se refiere el artículo anterior.

Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63, con excepción de los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta textil.

DECRETO
Nº 2.919
Bs. As., 9/8/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 29.618/70 en el que la firma "Inteco", Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 438 del 20 de abril de 1971, y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Inteco", Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio legal en la calle 3 de Febrero número [illegible]36, Capital Federal y planta industrial en Parque Industrial, Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut, comprendida en los términos de los Decretos números 3.113/64 y 438 del 20 de abril de 1971, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y e), apartado 1 artículo 7º del primero de ellos con referencia a la instalación de una planta textil con una capacidad de producción de setecientos mil (700.000) pares de medias anuales, cien mil (100.000) prendas de confección por año, y quinientas mil (500.000) blusas y artículos de lencería, por año. Dicha capacidad se integrará totalmente al cabo del cuarto año, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, según el siguiente plan:

Año	
1	15
2	58
3	91
4	100

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los cuarenta y ocho (48) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Amplíase el beneficio acordado a una firma por Decreto 1.257/70.

DECRETO
Nº 2.981
Bs. As., 1?/8/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 52.217/71 por el que la firma I.T.A. Industria Tecnográfica Argentina S.A.I. y C. solicita la introducción al país de los bienes de capital remanentes necesarios para la concreción del plan industrial aprobado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma beneficiaria ha sufrido demoras en la materialización del proyecto, imputables al trámite correspondiente al financiamiento interno, que se encuentran debidamente documentadas;

Que durante su transcurso la maquinaria extranjera oportunamente aprobada registró incrementos en sus precios que impiden su introducción al país exentas de los derechos de importación dentro de los límites acordados por el Decreto número 1.257/70;

Que dado el avanzado grado de desarrollo que el proyecto ha alcanzado

y manteniéndose vigentes los motivos que en su momento hicieron aconsejable la radicación de la industria en la provincia, resulta necesario arbitrar los medios para que la firma complete su instalación en la forma prevista;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719/69 —artículo 6º— y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase a la firma I.T.A. Industria Tecnográfica Argentina S. A. I. y C., con domicilio legal en la calle 24 de Setiembre Nº 608, 2º piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán y planta industrial a instalar en estación Padilla, Ruta 38, Kilómetro 1518 departamento Famaillá, ambos de la provincia de Tucumán, el beneficio acordado por el artículo 4º del Decreto número 1.257|70, en ciento treinta y cuatro mil dólares estadounidenses (u$s. 134.000) o su equivalente en otras monedas, para completar la introducción al país de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan industrial aprobado por el citado decreto y hasta un cinco por ciento (5 %) del monto anterior para repuestos y accesorios. El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 2º — Los bienes de capital autorizados a importar de acuerdo con el artículo anterior, deberán ser despachados a plaza y puestos en funcionamiento dentro de un plazo que no excederá de seis (6) meses contados a partir de la fecha del presente, sin perjuicio del cumplimiento del plan de producción y fecha de puesta en marcha de la planta previstos en el Decreto número 1.257|70.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSE.
Oscar M. Chescotta.

Apruébase el plan propuesto por una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 2.776
Bs. As., 30|7|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 301.942|69, en el que la firma Facmatic S. A. I. C F. e I. (en formación), solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 2.102|69, para instalar en la provincia de Tucumán una planta industrial destinada a la fabricación de cajas de velocidad automáticas para automotores y atento a que el proyecto fue presentado en término y cumple con las condiciones de dicho decreto, a lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719|69 —artículo 6º— lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, y en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confieren los artículos 138 y 211 de la Ley de Aduanas, t. o. en 1962 y sus modificatorios, y el artículo 4º de la Ley 18.587,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Facmatic S. A. I. C. F. e I. (en formación), con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628, piso 6º de la Capital Federal y planta industrial a instalar en la localidad de Ranchillos, departamento Cruz Alta de la provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del decreto número 2.102|69.

Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuestos para la instalación de una planta industrial, destinada a la fabricación de cajas de velocidad automáticas para automotores, de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción en etapas, con una duración de dieciocho (18) meses cada una, a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma:

Primera etapa	(18 meses)	11.700	unidades
Segunda etapa	(18 meses)	19.400	"
Tercera etapa	(18 meses)	29.600	"
Cuarta etapa	(18 meses)	40.800	"
Quinta etapa	(18 meses)	48.400	"

La firma beneficiaria deberá iniciar la construcción de las obras civiles necesarias para concretar el plan industrial aprobado dentro de un plazo que no podrá exceder de los ciento cincuenta (150) días contados a partir de la fecha del presente. Asimismo, dentro del plazo de veinte (20) meses contados en igual forma deberá poner en marcha la planta industrial indicada. A tal efecto recabará la pertinente constatación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria

Art. 3º — Otórganse a la firma mencionada los beneficios máximos establecidos en el artículo 8º, incisos a), b), c) y ch) del decreto número 2.102|69. Otórganse asimismo, los correspondientes a los incisos e) y f) hasta la suma de setecientos cincuenta mil dólares estadounidenses (u$s 750.000.—) o su equivalente en otras monedas.

Art. 4º — Acuérdase también el beneficio previsto en el artículo 8º, inciso d) de dicho decreto hasta la suma de cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s 4.965.000.—) o su equivalente en otras monedas para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado y hasta un cinco por ciento (5 %) del monto anterior para repuestos y accesorios. A ese efecto la firma beneficiaria, dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del presente, deberá presentar en el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— la nómina de los bienes a introducir del exterior, correspondientes a las dos primeras etapas y dentro de los ciento ochenta (180) días subsiguientes la de los demás bienes a importar. Dentro de los treinta (30) días subsiguientes a cada presentación, la citada Dirección Nacional deberá aprobar o rechazar la misma.

El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — Dentro de las disposiciones del artículo siguiente, las partes y|o componentes a importar, no abonarán los pertinentes derechos de importación, vigentes a la fecha de los respectivos despachos a plaza.

Art. 6º — Los beneficios del artículo anterior estarán limitados a los siguientes porcentajes, de la totalidad de partes y|o componentes necesarios para cada etapa de producción:

1ra. etapa	90 %
2da. etapa	80 %
3ra. etapa	65 %
4ta. etapa	40 %
5ta. etapa	12 %

Estos porcentajes aplicados sobre el menor valor FOB fábrica para exportación del país de origen de las unidades completas sin embalar ni encajonar, determinará el monto de los componentes que en conjunto y por etapas podrán importarse con las franquicias del artículo anterior. Los valores FOB fábrica serán actualizados en las oportunidades y en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— y su veracidad deberá comprobarse por la firma beneficiaria a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen y aceptados en cada caso por la citada Dirección Nacional.

Art. 7º — El Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— extenderá a pedido de la beneficiaria, para el cumplimiento del plan aprobado por el artículo 2º del presente decreto, los certificados que autoricen el despacho a plaza de las partes y|o componentes de los artículos a fabricar. Dichos certificados deberán referirse especialmente a cantidades determinadas y mencionar expresamente a qué etapa corresponden.

La firma beneficiaria, a partir de la fecha del presente, podrá requerir los certificados necesarios que le permitan el despacho a plaza de las partes y|o componentes que correspondan a la primera etapa del plan de producción aprobado y con una anticipación de ciento ochenta (180) días de la iniciación de cada etapa sucesiva podrá solicitar el ingreso de hasta el cincuenta por ciento (50 %) de las partes y|o componentes de los artículos a fabricar en las mismas.

Art. 8º — Las autorizaciones para la introducción de partes y|o componentes correspondientes a cada una de las etapas, no podrán incluir elementos para cuya provisión se hubiera recurrido a la industria nacional en un período anterior del programa, salvo casos de fuerza mayor fehacientemente justificados o por la imposibilidad de cumplir el plazo y|o calidad requeridos según experiencias técnicas de la industria nacional, para lo cual se deberá contar con la previa y expresa autorización del Ministerio de Industria Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria—. En caso de incumplimiento de esta norma, dichas partes y|o componentes tributarán los gravámenes que hubieran correspondido en la fecha de los respectivos despachos a plaza.

Art. 9º — El pago de las partes a importar para el cumplimiento del plan de fabricación deberá efectuarse a partir de los ciento ochenta (180) días de los respectivos embarques.

Art. 10. — Antes de la finalización de la cuarta etapa del plan de producción aprobado por el artículo 2º del presente decreto, la firma beneficiaria deberá comunicar en forma concreta, al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industrias— el porcentaje de partes a importar a partir del vencimiento de la última etapa del proceso y en las sucesivas, dejándose aclarado que los mismos abonarán los derechos de importación para partes y|o piezas sueltas introducidas bajo el régimen de la industria automotriz, vigentes al momento de los respectivos despachos a plaza.

Art. 11. — La empresa beneficiaria podrá importar con el cincuenta por ciento (50 %) de los derechos vigentes al momento del despacho a plaza hasta el cuatro por ciento (4 %) del monto de lo importado para integración en un año determinado, para ser utilizado exclusivamente con destino a cubrir pérdidas o reposiciones en fábrica y|o para atender el servicio de repuestos de los productos que se fabriquen en la planta aprobada, a cuyo fin se le extenderán los correspondientes certificados por los montos resultantes.

Las partes que ingresen con arreglo al presente artículo no podrán tener aplicaciones que signifiquen alterar los porcentajes mínimos de integración nacional que establece el presente decreto y las divisas que se utilicen no se computarán a los efectos de dicha integración.

Art. 12. — Autorízase a Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— a modificar el plan industrial aprobado por los artículos segundo y sexto del presente decreto, cuando a juicio de la misma existan causas debidamente justificadas y siempre que medie pedido de la firma beneficiaria con anterioridad a la fecha del vencimiento de la etapa respectiva

Art. 13. — Dentro de los noventa (90) días de finalizada cada etapa la firma beneficiaria deberá presentar balance de producción total de la misma, con determinación de valores y de la aplicación y destino de los elementos importados con las franquicias que otorga el presente decreto.

El valor de los elementos importados con los beneficios de este decreto, deberá mantenerse, en cada período, dentro de los porcentajes fijados por la presente norma legal.

El incumplimiento en la presentación del balance que se dispone, será sancionado con la suspensión de los beneficios otorgados hasta su cumplimiento, y suprimidos definitivamente si no se cumpliera esa misma obligación dentro de los sesenta (60) días subsiguientes.

Art. 14. — La aplicación de los elementos importados con franquicias a otros fines que los establecidos en el programa aprobado por el presente decreto, o la falsa declaración del valor FOB fábrica de los mismos, o de la producción de cada etapa, será sancionada con la suspensión de todos los beneficios acordados por el presente decreto, en la parte correspondiente a la etapa respectiva y con la obligación de efectuar el pago de los derechos de importación que hubieren correspondido tributar los bienes ingresados en la etapa en que se produjo la infracción, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar por imperio de la Ley de Aduanas, t. o. en 1962 y sus modificatorios.

Art. 15. — En el caso de que la industria nacional no pudiera proveer las partes, piezas y|o elementos componentes de los productos a fabricar, en los porcentajes que surgen del artículo 6º y en la calidad, cantidad y|o plazos de entrega necesarios para el cumplimiento del plan industrial aprobado por el artículo 2º del presente decreto, el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— a pedido fundado de la firma beneficiaria autorizará a importar, con cargo al plan industrial, abonando el total de los derechos que correspondan a las importaciones comunes, las partes, piezas y|o elementos indispensables para dar cumplimiento a dicho plan industrial.

Art. 16. — Los productos que se fabriquen de acuerdo con el plan de producción aprobado por el presente, serán considerados como de industria nacional, durante todo el período de integración, a los fines de su utilización por la industria terminal.

Art. 17. — No obstante lo dispuesto en el artículo 6º del presente decreto, la firma beneficiaria no podrá recurrir a la importación del convertidor de torsión (torque converter), necesario para los modelos de transmisiones que se fabriquen según el plan industrial aprobado, a partir del momento que sean provistos por la industria nacional, con precios y calidad ajustados a los requisitos de su licencia de fabricación.

Art. 18. — Acuérdase a los inversores en la firma Facmatic S. A. I. C. F. e I. (en formación) el beneficio estipulado en el artículo 9º del decreto número 2.102|69, consistente en deducir de los réditos del año fiscal correspondiente, el setenta por ciento (70 %) de las sumas que se vayan aportando en las condiciones establecidas en el artículo mencionado.

Dicha franquicia se aplicará sobre el cien por ciento (100 %) del capital social de trece millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos pesos ($ 13.389.800) que resulta necesario para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente.

Art. 19. — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades del crédito para activo fijo y evolución industrial, así como de avales que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 20. — La firma beneficiaria deberá lograr que al finalizar la segunda etapa, un ochenta por ciento (80 %) del total de la mano de obra ocupada por la misma sea de origen local, con motivo del reordenamiento azucarero, a cuyo efecto requerirá la intervención de la Secretaría de Estado de Transformación Agroindustrial —Dirección de Recursos Humanos— de la provincia.

Art. 21. — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 20 del presente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 22. — La firma Facmatic S. A. I. C. F. e I. (en formación), estará sujeta a las obligaciones y sanciones que fijan los artículos 13 y 14 del decreto número 2.102|69.

Art. 23. — Los beneficios del presente decreto se otorgan condicionados a que la empresa Fábrica Argentina de Engranajes S. A. I. y C., mantenga el control accionario sin vender por un plazo mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del presente.

Art. 24. — La firma beneficiaria informará semestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el control de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados, los elementos de juicio requeridos.

Art. 25. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Director General de Administración.

DECRETO
Nº 2.886
Bs. As., 6|8|71

VISTO el Decreto Nº 2.763|71, y
CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Minería;

Que para efectuar designaciones de funcionarios deben cumplimentarse las normas establecidas en el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que la urgencia en poner en funcionamiento las dependencias que integran el citado Ministerio, aconseja la designación inmediata de sus titulares con el fin de no demorar el despacho de la documentación en trámite;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Industria, Comercio y Minería.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, en los términos del artículo 10 del Decreto Nº 0.530|58, en la Clase J, Grupo II al señor Coronel (R. E.) don Juan Olcese (M. I. Nº 3.601.776), como Director General de Administración.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.



RESOLUCIONES

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Monedas extranjeras.
Requisitos para la presentación de declaraciones juradas.

RESOLUCION GENERAL (I.M.E.)
Nº 1.423

Bs. As., 30|8|71.

VISTO que las Leyes Nros. 19.140 y 19.185 disponen que los Bancos oficiales del Estado Nacional, oficiales y mixtos de los Estados provinciales y municipales, los Bancos particulares y las instituciones, casas y agencias de cambio, deben abonar un gravamen extraordinario de treinta centavos ($ 0,30) por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas extranjeras que forman parte de su posición general neta al cierre de las operaciones de los días 28 de julio y 24 de agosto de 1971, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que las facultades de percepción, aplicación y fiscalización de estos impuestos han sido puestas a cargo de la Dirección General Impositiva;

Que el artículo 2º de la Ley número 19.140 establece como fecha de vencimiento el 30 de setiembre de 1971 para el ingreso de este gravamen y que el mismo artículo de la Ley 19.185 dispone que el ingreso se efectuará en cuatro cuotas iguales con vencimientos los días 3 y 17 de setiembre y 1º y 15 de octubre de 1971;

Que los artículos 3º de las Leyes Nros. 19.149 y 19.185, disponen que la conversión a dólares estadounidenses de otras monedas se realizará a las paridades vigentes al 28 de julio y 24 de agosto de 1971, respectivamente;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar las normas complementarias pertinentes;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

1º — La determinación de los gravámenes extraordinarios establecidos por los artículos 1º de las Leyes Nros. 19.140 y 19.185, se hará sobre la base de declaraciones juradas, en formularios Nros. 153 y 154, respectivamente, que deberán ser presentadas ante la sección, agencia o distrito de la jurisdicción del domicilio del responsable, con excepción de los inscriptos en la Capital Federal, que lo efectuarán en la Zona de Impuestos Internos y Varios, Subzona I, Sección Fiscalización Interna, dentro de los plazos establecidos por ambas leyes para el vencimiento del gravamen (Ley número 19.149) o de la primera cuota (Ley Nº 19.185), es decir, que dichos términos vencen el 30 de setiembre y el 3 de setiembre del corriente año, respectivamente.

2º — A los efectos de la determinación del beneficio sujeto a ambos gravámenes, la conversión a dólares estadounidenses de las monedas de oro se efectuará estableciendo el equivalente en gramos de oro fino de tales divisas y considerando su valor a razón de:

a) Ley Nº 19.140 —formulario Nº 153— un dólar estadounidense con trescientos cincuenta y siete milésimos (u$s. 1,357) el gramo fino.

b) Ley Nº 19.185 —formulario Nº 154— un dólar estadounidense con tres mil novecientos treinta y siete diez milésimos (u$s. 1,3937) el gramo fino.

3º — El ingreso de los impuestos resultantes se efectuará mediante depósitos en efectivo o cheque, en el Banco de la Nación Argentina, sus agencias y sucursales, o en los demás bancos autorizados por esta Dirección General, en las cuentas:

a) "Gravamen a las Monedas Extranjeras, Ley Nº 19.140, orden Dirección General Impositiva", utilizando la boleta de depósito Nº 93.

b) "Gravamen a las Moneda Extranjeras, Ley Nº 19.185, orden Dirección General Impositiva", utilizando la boleta de depósito Nº 92.

4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Asignación de oficinas aduaneras

RESOLUCION
Nº 2.736

Bs. As., 4|5|71

VISTO el resultado del estudio practicado en ejecución de las instrucciones impartidas, con relación a la organización y funcionalidad de la Aduana de Esquina, provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes reunidos y escaso movimiento de la citada dependencia, referido exclusivamente a operaciones de removido, obligan a su racionalización integral, en concordancia con las exigencias operativas actuales y cumplimiento de los objetivos impuestos por esta Intervención;

Que, por otra parte, la falta de intervención obligada, en todas las operaciones de removido, por aplicación efectiva de la imposición legal que surge del in. h) del artículo 208 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), a través de lo dispuesto en Resolución Nº 6.900|70 A. N. A., y carencia de perspectivas que pudieran modificar el cuadro actual, determinan que se ejerciten las facultades invocadas en pro de los propósitos enunciados;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 4º de la Ley 18.520 y artículo 7º de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar carácter de Oficina Aduanera transitoria, a la dependencia con asiento en la localidad de Esquina, provincia de Corrientes, incorporándose su jurisdicción a la Oficina Aduanera de Goya, la que atenderá las eventuales operaciones que puedan originarse en el lugar.

Art. 2º — La Oficina Aduanera de Goya, adoptará las medidas conducentes para recibir, previo inventario, todos los bienes muebles e inmuebles, incluso útiles, que posea la dependencia de que se trata, quedando autorizada para que proceda a la venta de todos aquellos muebles susceptibles de comercialización, y al mismo tiempo, a la destrucción de los que por su mal estado carezcan de valor, debiendo dar cuenta oportunamente al Departamento Administración.

Art. 3º — Cancelar las respectivas cuentas oficiales abiertas en el Banco de la Nación Argentina, sucursal local, denominadas "Rentas Generales" y "Administración Nacional de Aduanas — Aduana de Esquina— Cuenta Administración", transfiriéndose los saldos —si los hubiere— a la Aduana de Goya.

Art. 4º — Las actuaciones contenciosas y "R. C.", que pendientes de resolución y|o trámite, se encuentren radicadas ante la Aduana de Esquina, serán recepcionadas por la Oficina Aduanera de Goya, para su resolución y conclusión definitiva, debiendo entender en el futuro en todas las causas que se originen dentro del ámbito jurisdiccional incorporado.

Art. 5º — El Departamento Administración y la Jefatura de Zona Marítima I, dispondrán las medidas necesarias para el cumplimiento y puesta en marcha, dentro del más breve término, de lo dispuesto en la presente, acorde con la información suministrada por la Comisión de Inspección General de fojas 6, punto 2, y en cuanto a la segunda arbitrará los medios, asimismo, para reubicar al personal mencionado a fs. 3.

Art. 6º — Dése al Registro Oficial y elévese copia de la presente a la Secretaría de Estado de Hacienda, para su conocimiento y efectos. Publíquese por Circular Interna, debiendo remitirse copia de la misma con sus respectivos anexos a los Departamentos Control, Administración, Asuntos Jurídicos, Técnica Aduanera, Jefatura de Zona Marítima I y Oficina Aduanera de Goya. Finiquitado, archívese.

Mario A. Durrieu, Interventor.

RESOLUCION
Nº 2.737

Bs. As., 4|5|71

VISTOS los antecedentes vinculados al movimiento operativo que se registra por la Aduana de Bella Vista, provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que toda su actividad consistía en la atención de las limitadas operaciones de removido que se efectuaban por el lugar;

Que, como resultado de la aplicación efectiva de lo establecido en el inc. b), Art. 208 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), impuesta mediante Resolución Nº 6.900|70 A. N. A., su movimiento estaba circunscripto únicamente al rubro mencionado;

Que, en consecuencia, razones de economía y de racionalización administrativa imponen la necesidad de adecuar a su real situación la estructura de la dependencia de que se trata;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 4º de la Ley 18.520 y 7º de la Ley de Aduana (t. o. 1962),

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar carácter de Oficina Aduanera Transitoria, a la Dependencia con asiento en la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes.

Art. 2º — Las eventuales operaciones que en el futuro puedan efectuarse por el lugar, serán atendidas por la Oficina Aduanera de Goya, la que conforme al nuevo ordenamiento toma a su cargo la jurisdicción que tenía asignada la dependencia de que se trata.

Art. 3º — La Oficina Aduanera de Goya, recepcionará todas las actuaciones contenciosas y "R. C.", que pendientes de resolución se encuentren radicadas en la Aduana de Bella Vista, para su prosecución y resolución definitiva. Asimismo en el futuro deberá entender en todas las causas que se originen dentro del ámbito jurisdiccional que se incorpora a aquélla y que comprende al que por Ley 17.028, tenía asignada ésta.

Art. 4º — La Jefatura de Zona Marítima I, adoptará las medidas necesarias para que con la intervención que le compete al Departamento Administración, se proceda:

a) A la rescisión del contrato de locación del inmueble ocupado por la Aduana de Bella Vista;

b) A la recepción bajo inventario, distribución y pedido de baja —en su caso— de los muebles y útiles que equipan la Aduana de Bella Vista, por la Aduana de Goya;

c) A la recepción bajo inventario de toda documentación pendiente y del material bibliográfico;

d) A la cancelación de las cuentas "Rentas Generales" y "Administración Nacional de Aduanas —Aduana de Bella Vista— cuenta Administración", existente en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, transfiriendo los saldos —si los hubiere— a la Oficina Aduanera de Goya;

e) A la cancelación del servicio telefónico y retiro del aparato Nº 12, instalado en el Resguardo de Bella Vista, el que pasará a formar parte del patrimonio de la Aduana de Goya.

Art. 5º — Dése al Registro Oficial y comuníquese a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación. Publíquese por Circular Interna, debiendo remitirse copia de la misma, con sus respectivos anexos a los Departamentos Control, Administración, Asuntos Jurídicos, Técnica Aduanera, Jefatura de Zona Marítima I y Oficina Aduanera de Goya. Finiquitado, archívese.

Mario A. Durrieu, Interventor.

Oficinas aduaneras transitorias.

RESOLUCION
Nº 4.431

Bs. As., 1º|7|71

VISTO el resultado del estudio practicado en ejecución de las instrucciones impartidas, con relación a la organización y funcionalidad de la Aduana de Empedrado, provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes reunidos y escaso movimiento de la citada dependencia, referido exclusivamente a pequeñas operaciones de removido, obligan a su racionalización integral, en concordancia con las exigencias operativas actuales y cumplimiento de los objetivos impuestos por esta Intervención;

Que, por otra parte, la falta de intervención obligada en todas las operaciones de removido, por aplicación efectiva de la disposición legal que surge del inciso h) del artículo 208 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), a través de lo dispuesto en la Resolución Nº 6.900|70 A. N. A. y carencia de perspectivas que pudieran modificar el cuadro actual, determinan que se ejerciten las facultades invocadas en pro de los propósitos enunciados;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 4º de la Ley 18.520 y artículo 7º de la Ley de Aduana (t. o. 1962),

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar carácter de Oficina Aduanera Transitoria a la dependencia con asiento en la localidad de Empedrado, provincia de Corrientes, incorporándose su jurisdicción a la Oficina Aduanera de Corrientes, la que atenderá las eventuales operaciones que puedan originarse en el lugar.

Art. 2º — La Oficina Aduanera de Corrientes adoptará las medidas conducentes para recibir, previo inventario, todos los bienes muebles e inmuebles, incluso útiles, que posea la dependencia de que se trata, quedando autorizada para que proceda a la venta de todos aquellos muebles susceptibles de comercialización, y al mismo tiempo a la destrucción de los que por su mal estado carezcan de valor, debiendo dar cuenta oportunamente al Departamento Administración.

Art. 3º — Cancelar las respectivas cuentas oficiales abiertas en el Banco de la Nación Argentina, sucursal local, denominadas "Rentas Generales" y "Administración Nacional de Aduanas — Aduana de Empedrado— Cuenta Administración", transfiriéndose los saldos, si hubiera, a la Aduana de Corrientes.

Art. 4º — Las actuaciones contenciosas y R. C., que pendientes de resolución y|o trámite se encuentran radicadas ante la Aduana de Empedrado, serán recepcionadas por la Oficina Aduanera de Corrientes, para su resolución y conclusión definitiva, debiendo entender en el futuro en todas las causas que se originen dentro del ámbito jurisdiccional incorporado.

Art. 5º — El Departamento Administración y la Jefatura de Zona Marítima I, dispondrán las medidas necesarias para el cumplimiento y puesta en marcha, dentro del más breve término, de lo dispuesto en la presente, acorde con la información de fs. 2|3, y en cuanto a la segunda arbitrará los medios, asimismo, para reubicar al personal que presta servicios en la Oficina Aduanera de Empedrado.

Art. 6º — Dése al Registro Oficial y elévese copia de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su conocimiento y efectos. Publíquese por Circular Interna, debiendo remitirse copia de la misma con sus respectivos anexos a los Departamentos Control, Administración, Asuntos Jurídicos, Técnica Aduanera, Jefatura de Zona Marítima I y Oficina Aduanera de Corrientes. Finiquitado, archívese.

Mario A. Durrieu, Interventor.

RESOLUCION
Nº 5.596

Bs. As., 10|8|71

VISTO el resultado del estudio practicado por la Comisión Inspectora de la División Inspección General, en ejecución de las instrucciones impartidas, con relación a la organización y funcionalidad de la Aduana de Victoria, provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes reunidos evidencian la falta de operaciones de importación y|o exportación, y que su movimiento se hallaba circunscripto a la atención de las cargas de "removido";

Que con la aplicación efectiva de lo dispuesto por Resolución Nº 16.900|70| ANA., referida a ese rubro, al no intervenir en el control de las cargas —salvo en los casos previstos en su artículo 2º— y|o descargas de mercaderías nacionales o nacionalizadas, con la lógica incidencia en la innecesaria registración y confección de carpetas, y sumado a ello, la carencia de perspectivas que pudieran modificar el cuadro actual; obligan a su racionalización integral, en concordancia con las exigencias presentes y cumplimiento de los objetivos impuestos por esta Intervención;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 4º de la Ley 18.250 y artículo 7º de la Ley de Aduana (T. O. 1962),

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar carácter de Oficina Aduanera Transitoria a la dependencia con asiento en la localidad de Victoria, provincia de Entre Ríos, la que revistará como subsidiaria de la Aduana de Diamante, a quien se le incorpora la jurisdicción que por Ley 17.028 tenía determinada aquélla.

Art. 2º — Las eventuales operaciones que puedan originarse en la Oficina Aduanera Transitoria de Victoria, serán atendidas por la Aduana de Diamante.

Art. 3º — Las Actuaciones Contenciosas y de "R. C." que pendientes de resolución y/o conclusión se encuentren radicadas ante la ex Aduana de Victoria, serán recepcionadas por la Aduana de Diamante para su resolución o conclusión definitiva; así como también las mercaderías que se encuentren en el Depósito de Secuestros.

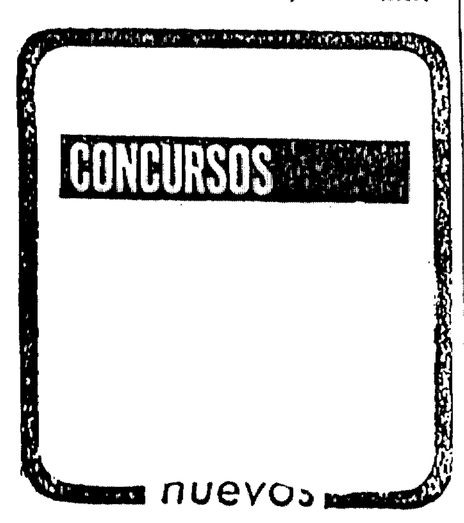
Art. 4º — A partir de la fecha de notificación de la presente por parte de la Aduana de Diamante, ésta deberá entender en todas las causas que se originen dentro del ámbito jurisdiccional incorporado.

Art. 5º — La Jefatura de Zona Marítima I adoptará las medidas necesarias —en su caso con la intervención del Departamento Administración— para que proceda:

a) A la rescisión del contrato de locación del inmueble ocupado por la ex Aduana de Victoria;
b) A la entrega al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la oficina donde funciona el Resguardo, llenándose los requisitos administrativos correspondientes;
c) A la cancelación de los servicios telefónicos y de energía eléctrica que se prestan en el edificio central y en el Resguardo;
d) A la reubicación del personal asignado a la Dependencia;
e) A la recepción, bajo inventario, de vehículo, muebles, útiles y bibliografía que estén adjudicados a las dependencias;
f) A la venta o destrucción de todo aquello que en su criterio, correspondiera adoptar cualquier temperamento;
g) A la cancelación de las cuentas respectivas abiertas en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Victoria— y transfiriéndose los saldos correspondientes —si los hubiere— a la Aduana de Diamante.

Art. 6º — Dése al Registro Oficial y elévese copia de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su conocimiento y efectos. Publíquese por Circular Interna, debiendo remitirse copia de la misma con sus respectivos anexos a los Departamentos Control, Administración, Asuntos Jurídicos, Técnica Aduanera, Jefatura de Zona Marítima I, Aduana de Diamante y Oficina Aduanera Transitoria de Victoria. Cumplido, archívese.

Mario A. Durrieu, Interventor.



PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Turismo

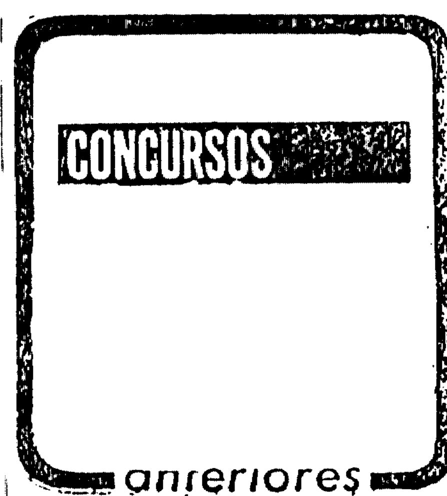
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a concurso de antecedentes para seleccionar empresas especializadas en la organización y coordinación de congresos, con prestación de los siguientes servicios: taquigrafía, dactilografía, intérpretes, traductores, servicios de secretaría, administrativos, de sesiones, de sala, documentación, mensajeros, etc.

Fecha de apertura: 13 de setiembre a las 16 horas.

Lugar apertura y retiro de pliegos: Suipacha 1111, 21, Capital.

c.2|9 Nº 4.660 v.3|9|71



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.160: Planta extractora de Etano, Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural, con una capacidad de tratamiento de 16.000.000 m3. por día a instalarse en General Cerri (Pro. Bs. As.).

Llámase a Concurso de Antecedentes para la contratación de:

1º) Ingeniería básica de diseño.
2º) Supervisión técnica de la ingeniería de detalle y del montaje.
3º) Dirección técnica para la puesta en marcha.

Apertura de Antecedentes: Prorrogada p|el 30|9|71 a las 12 hs. Valor: pesos 1.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, oficina 111, Capital, de 7,30 a 14 hs.

c.30|8 Nº 4.594 v.8|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "RIVAS ENRIQUE AUGUSTO y otra c|BADARACCO ALBERTO MARIO sobre Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 15.882, que el martillero Juan Angel López Insavilbaso rematará el lunes 6 de setiembre próx., a las 11 y 15 horas, en 25 de Mayo 305 (Subsuelo), Capital, los siguientes lotes de terreno, ubicados en Lanús, Prov. de Bs. Aires: Lote 14, Manz. 44: sobre calle Río de Janeiro, s|Nº entre Liniers y Avda. Máximo Paz; mide: 8,66m. x 50m. de fondo. Sup.: 433 m2., linda frente al N.O. con calle Río de Janeiro; al N.E. con lote 13, fondos lote 7 y parte del fondo lote 6; al S.E. con fondos lote 30 y al S.O. con lote 15, fondos del lote 21 y parte del lote 22. — Lote 15, Manz. 44: lindero al anterior; mide 8,66 x 36,07m. Sup.: 312 m2., linda por su frente al N.O. con calle Río de Janeiro, c|Liniers y Avda. Máximo Paz; al N.E. con lote 14; al S.E. con parte lote 21 y al S.O. con lote 16. — Lote 26, Manz. E: Frente calle Julio Costa s|Nº, c|Balcarce y Ocampo; mide: 8,66 x 36,96 mts. Sup.: 321m2., linda al S.E. calle en medio con lote 13, Manz. 6; al N.E. con lote 27; al S.O. lote 25 y al N.O. con lote 11. — Desocupados. — Base: $ 10.000 c|u. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar todos los días, de 8 a 18 horas. Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 99. c.1º|9. — Nº 66.505 v.3|9|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO JULIO SIFREDO y otros c|ALDO BONIFACIO SAN MARTIN y SARA ESTHER ALCUAZ de SAN MARTIN, s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero José Julio Tuozzo rematará el día 4 de septiembre, a las 11 horas, en la calle San Martín Nº 448, 3º, "B" la finca ubicada en el Partido de San Fernando, Pcia. de Bs. Aires, Pueblo de Victoria, paraje Punta Chica, calle Francisco Facello Nº 2726, entre las de Guido Spano y Casares, cuyo lote de terreno se designa con el Nº 14, de la Manzana "A", que mide: 8,66 mts. de frente al N.E., sobre la calle Francisco Facello; igual extensión en su contrafrente al S.O., lindando con el lote 11 y 26,22 mts. en el N.O., lindando con el lote 13 y 26,36 mts. al S.E., lindando con el lote 15, que se entrega desocupado. — Base: $ Ley 18.188: 45.075, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 81. c.1º|9. — Nº 66.507 v.3|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en los autos "CHIOSSO MARIANO R. contra LOPEZ GARCIA LUIS, s|Ejecutivo" Expte. Nº 24.580, que el martillero Manuel Fernández, el día 3 de septiembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, donde se exhibe, rematará una heladera eléctrica, marca Gesa, modelo 1950, funcionando; un televisor sin marca, extrachato, de madera y fórmica, controles al frente, con su mesa; una biblioteca de madera, con dos puertas de vidrio, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 33. c.1º|9. — Nº 66.467 v.2|9|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "DEL RIO JORGE IGNACIO c|ETO ILA JULIO ZANOTTI, sobre Ejec." - Expte. 23.130, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 4 de septiembre de 1971, 11,30 horas, en el Hall de Ventas de Avda. Paseo Colón 1536, Cap. Federal: una parte proindivisa de pertenencia del demandado, de la finca calle Manzoni Nº 193|195, entre las de Rafaela y Ramón Falcón, de esta Capital Federal, edificada sobre el lote 2 y parte del 1, compuesto de 9,427 mts. de frente al E.; 15,67 mts. de fondo costado S.; 15,688 en el otro costado al N.; y 9,294 mts. en su contrafrente al O; ocupada por el señor Orestes Zanotti, como único ocupante en su carácter de condómino (ver informe de fs. 54 vta.). — Base de las dos terceras partes, porción pro-indivisa del demandado: $ 4.320, Ley 18.188. A. contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Visitas de lunes a viernes, de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

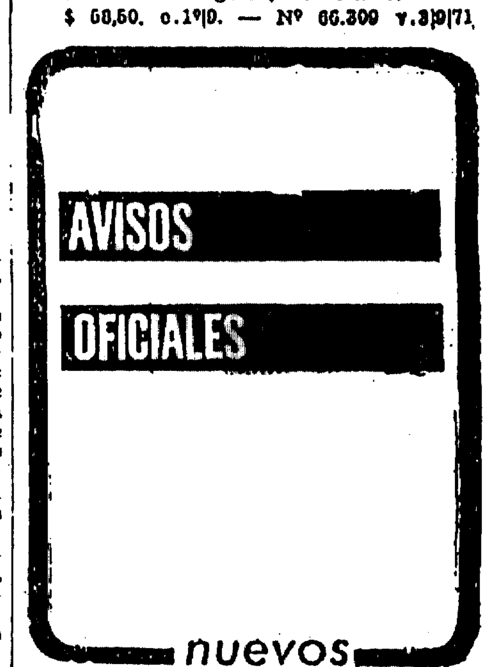
$ 81. c.1º|9. — Nº 66.534 v.3|9|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en los autos "WOLODARSKY, JULIO C. contra VOLOVNIK de FISCHBEIN, SLATA, s|Ejec." - Expte. Nº 34.178, que el martillero Héctor M. González rematará el día 3 de septiembre, a las 17,30 horas, en Talcahuano 479, Capital: un departamento en propiedad horizontal, planta baja B, unidad Nº 2, de calle Anchorena 388, Capital, con una superficie propia de 63,50 m2., compuesto de living com., 2 dorm., dependencias y patios. Porcentual: 5,43 o|o. — Ocupado por el hijo de la demandada que dice ser inquilino. — Base: $ 14.494; 25 o|o al contado, saldo con hipoteca en primer grado a 1 y 2 años o 30 cuotas mensuales a elección del comprador. Interés 18 o|o anual sobre saldos. — El posible excedente de $ 57.673,67, deberá abonarse al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 por ciento. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 56,50. c.1º|9. — Nº 66.309 v.3|9|71



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

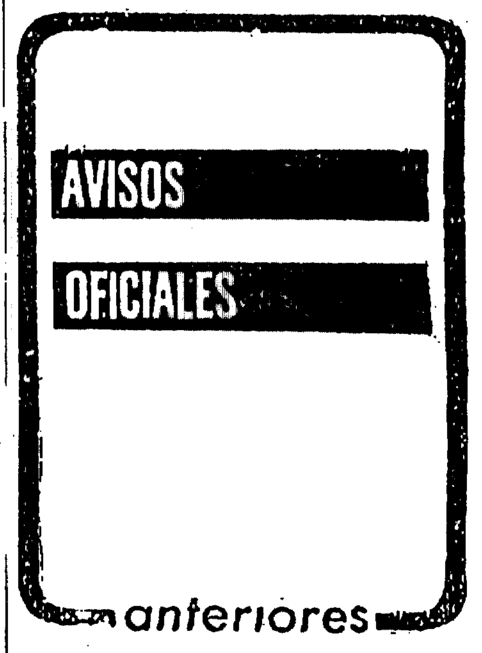
El Banco Municipal de La Plata, por cuenta de Agua y Energía Eléctrica, rematará los siguientes bienes en desuso y material de rezago consistente en:

Automotores, transformadores, caños, grupos electrobombas, medidores, máquinas de escribir, calcular y para facturación, alambre y elementos varios de electricidad, muebles para oficina metálicos y de madera, motores de automotores, cubiertas, aluminio, bronce, válvulas, etcétera, etcétera.

Remate: El día 10 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en la Sala de Ventas del Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74, esquina 40, La Plata.

Informes y propuestas: De lunes a viernes de 8 a 13 horas, en Gerencia Regional Mar del Plata, calle Belgrano 2093, Mar del Plata, Lavalle 1627, 1º piso-fondo, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata.

c.2|9 Nº 4.670 v.8|9|71



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por diez (10) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a los señores JORGE RUBINSTEIN, JOSE LUDNER, RICARDO D. RUSSO, MANUEL SCHELMAN y EMILIO DAVIDOVSKY para que comparezcan a tomar vista de las actuaciones sumariales (Expte. Nº 100.122|71) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 18.061, se les sustancia como directivos de la Cooperativa de Créditos "Metrópolis" Ltda., bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Publíquese por tres días.

c.1º|9 Nº 4.650 v.3|9|71

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta días a RICARDO HORACIO SALOM para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 469/71 bajo apercibimiento legal.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.31|8-Nº 4.616-v.2|9|71

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica a la señorita MARIA MERCEDES POMPEYA MACHICOTE que por Resolución Nº 1.614/71 (juicio de Responsabilidad Nº 312/70) la declará deudora del fisco por la suma de seiscientos cuarenta y cinco pesos con treinta y dos centavos ($ 645,32), con más los gastos del presente edicto, y la emplaza a su pago dentro del término de diez días (10) bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.31|8-Nº 4.617-v.2|9|71

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor RAUL GOMEZ que por Resolución Nº 2.298 (Juicio de Responsabilidad Nº 748/70) lo declara deudor del fisco por la suma de veinticuatro mil trescientos un pesos con veinte centavos ($ 24.301,20) con más los gastos del edicto de emplazamiento y los del presente edicto, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal.

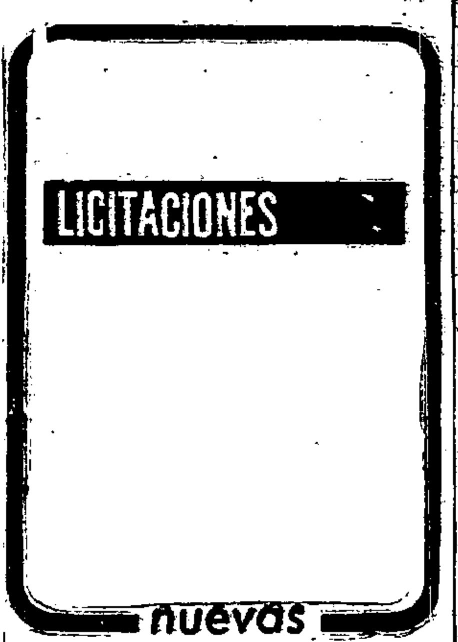
César Aguirre Legarreta, secretario.

e.31|8-Nº 4.614-v.2|9|71

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor HUMBERTO BENITO FANTONI que por Resolución Nº 1.309/71 (Juicio de Responsabilidad Nº 598/70) lo declara deudor del fisco por la suma de ciento sesenta y siete pesos con setenta y nueve centavos ($ 167,79) con más los gastos del presente edicto, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.31|8-Nº 4.615-v.2|9|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
H. Yrigoyen Nº 250
8º Piso, Oficina 860, T. E.: 34-7344
Capital
Licitación Pública Nº 108

Llámase a licitación pública para el día 10 de setiembre de 1971, a las 16 horas, para contratar 1.000 resmas de papel obra primera satinado Fto. 648 x 917 mm.; 1.500 resmas de papel obra primera alisado Fto. 21 x 29,7 cms.; y 200 resmas de papel tipo "romaní" con leyenda "El Poder Ejecutivo Nacional", Fto. 21 x 29,7 cms.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas, en el Local Nº 860, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.2|9 Nº 4.659 v.3|9|71

Secretaría de Turismo

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 335|71, por la composición y prensado de 10.000 discos en sistema estereofónico, de 30 cm. de diámetro.

Fecha de apertura: 9 de setiembre 1971, a las 16 hs.

Lugar apertura y retiro pliegos: Suipacha 1111, 21, Capital.

e.2|9 Nº 4.661 v.3|9|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de un archivo y útiles y remodelación del actual archivo para la sala de cambios de moneda extranjera en el edificio de la sucursal San Carlos de Bariloche (Prov. de Río Negro), e instalaciones fijas en el edificio de la sucursal Roque Pérez (Prov. de Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración los días 28|9|71 y 29|9|71, respectivamente, a las 15 horas. Retirar la documentación en las filiales y titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. Valor de los pliegos: $ 20 y $ 15 respectivamente.

e.2|9 Nº 4.662 v.6|9|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 59|71, para adquirir electrodos para trabajos en soldaduras, según características que figuran en pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, 14 de setiembre de 1971, 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 5.-

Rosario, 2 de setiembre de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.2|9 Nº 4.663 v.3|9|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 58|71, para adquirir 120 tirantes, en distintas medidas, con un largo de 5,50 metros aproximados, según demás especificaciones insertas en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de los sobres y lectura de propuestas: 10 de setiembre de 1971, 9.30 horas, en la División precitada.

Rosario, 2 de setiembre de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.2|9 Nº 4.664 v.3|9|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección de Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8891

Llámase a Licitación Pública Nº 41|71, para el día 30 de septiembre de 1971 a las 9 horas, por la provisión de "Perforadora liviana de columna de producción nacional" y "Perforadora a columna con torre revólver". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: $ 5.— El Director General.

e.2|9 Nº 4.668 v.3|9|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 49|71

Apertura: 21 de setiembre de 1971. — Hora 15,30, lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Guarnición Militar Junín. Objeto: Adquisición de 22 viviendas (casas individuales o departamentos).

Legajo: sin cargo. Entrega de legajos: lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10 piso, y en el Comando de Artillería 101 en Junín (Prov. de Buenos Aires).

e.2|9 Nº 4.669 v.13|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 48|71

Apertura: 21 de setiembre de 1971. — Hora: 15,15, lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Guarnición Militar Mendoza. Objeto: Adquisición de 39 viviendas, casas individuales o departamentos.

Legajo: sin cargo. Entrega de legajos: lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10 piso, y en el Cdo. de la Brigada de Infantería VIII. Mendoza.

e.2|9 Nº 4.670 v.13|9|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1635

Llámase a licitación para la construcción de 4 monobloques Tipo C. 8 con un total de 228 viviendas y obras generales.

Ubicación: Fracción ubicada entre las Calles 48, 49, 20 y 21 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 7.641.545,02. Garantía de Licitación: $ 76.415,45. Fecha y hora de apertura: 13 de octubre de 1971. las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y especiales, licitaciones de obras, oficina Nº 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la sucursal, calle 7 esq. calle 49, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

e.2|9 Nº 4.665 v.22|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 614-L|71
(segundo llamado)

Papel mimeógrafo vergé, blanco legítimo. Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 10 de septiembre de 1971, a las 16 horas.

e.2|9 Nº 4.674 v.6|9|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 5.690, para adjudicar la provisión de Surtidores para nafta y gasoil, tanques para combustible y grupo electrógeno; $ 24.400.— Expediente: 10724-L-1971.

Presentación de propuestas: 9 de setiembre de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.671 v.3|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 323|71, para la ejecución de los trabajos de Iluminación del Acceso Norte a la Capital Federal, ramal a Tigre en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: $ 2.053.000.— Depósito de garantía: $ 20.530. —Precio del pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 120 días corridos. (Expte.: 10027-L-1971).

Presentación propuestas: 24 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.672 v.22|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 325|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 7, tramo San Luis-Balde (obras básicas y pavimento) $ 5.911.000. — Depósito de garantía: $ 59.110. — Precio pliego: Pesos 100. — Plazo de obra: 18 meses (Expte. 10.398-14º|1971).

Ruta 7 tramo Balde-Alto Pencoso (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de San Luis $ 6.355.400. Depósito de garantía $ 63.554. Precio pliego $ 150. — Plazo de obra 16 meses (Expediente 10.287-14º|1971).

Propuestas en conjunto o separadas. — Presentación propuestas 28 de setiembre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.673 v.22|9|71

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 578|71 — Remodelación chimenea combustión Nº 1 en Destilería La Plata.

Apertura: 16|9|71.

Valor: $ 100.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.2|9 Nº 4.666 v.15|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 583|71 — Furgones frontales.

Apertura (Dispuesta 7|9|71) se prorroga para el 16 de setiembre de 1971 a las 10,15 horas.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 779, Capital.

e.2|9 Nº 4.667 v.6|9|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.194: Contr. vehículo p|traslado de pasajeros e|Dcán Funes y Pta. Compresora (Córdoba). — Apert. 16|9|71 10 hs. — Valor: $ 5.

Nº 8.196: Contr. camión cisterna p| transporte de agua potable desde Trelew hasta Pta. Compresora Bajo del Gualicho (Chubut). — Apert. 15|9|71 12 hs. — Valor: $ 25.

Nº 8.196: Contr. limpieza, refrigerio y distribución correspondencia y bultos en zona urbana ciudad Salta. — Apert. 23|9 [illegible] hs. — Valor: $ 7.

Nº 8.198: Transporte gas licuado a granel e|Ptas. Dock Sud y|o Gral. Belgrano y Bragado (Prov. Bs. As.). — Apert. [illegible]|9|71 13 hs. — Valor: $ 25.

Nº 8.201: Limpieza de casetas de motocompresores, talleres, etc. en Pta. Compresora Centenario y limpieza instalaciones en Pta. recuperadora Centenario (Neuquén). — Apert. 23|9|71 10 hs. — Valor: $ 25.

Nº 8.202: Adq. paquetes de tubos p| equipos intercambiadores de calor p|gas natural. — Apert. 20|9|71 10 hs. — Valor: $ 2[illegible]

Nº 8.203: Atención y mantenimiento cámaras de regulación y medición en Salta. — Apert. 24|9|71 11 hs. — Valor: $ 25.

Nº 8.205: Contr. camión cisterna p|servicios entre la ciudad de Neuquén y Pta. El Medanito (Neuquén). — Apert. 17|9|71 10,30 hs. — Valor: $ 7.

Nº 8.210: Contr. ómnibus p|traslado de pasajeros e|Neuquén y Colonia Catri (Río Negro). — Apert. 28|9|71 13 hs. — Valor: $ 5.

Nº 8.212: Adq. medallas. — Apert. [illegible] 9|71 11 hs. — Valor: $ 25.

Nº 8.213: Contr. vehículos livianos p| servicios en Mendoza. — Apert. 29|9|71 11 hs. — Valor: $ 7.

Nº [illegible].214: Adq. lámparas eléctricas. — Apert. 22|9|71 11 hs. — Valor: $ 7.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 7,30 a 13 hs.

e.2|9 Nº 4.675 v.3|9|71

LICITACIONES anteriores

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 10 de setiembre de 1971.

Nº 54 — Expediente Nº 10.643 — "Artículos de escritorios". — Hora: 9 (nueve).

Nº 55 — Expediente Nº 10.311. — "Máquinas lavarropa y máquinas automáticas para secado de ropa". — Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.1|9 Nº 4.623 v.2|9|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 10.237

Llámase a Licitación Pública Nº 24 (2º llamado) — "Labores de exploración minera en el Yacimiento "Huemul", Departamento Malargüe, Pcia. de Mendoza".

Apertura: 17 de setiembre de 1971, hora: 11 (once).

Presupuesto oficial: ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

Retirar en División Licitaciones — Avda. del Libertador 8250 — 3er. piso, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178 Salta y Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 hs.

La Gerencia de Economía.

e.27|8 Nº 4.544 v.9|9|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Expediente Nº 65.922|71

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" los trabajos de terminación en el "Cuerpo Principal", "Isla de Aprovisiona miento de Combustibles" y "Cabina de Control" en la obra: Estación Terminal de Omnibus, que se construye en esta ciudad.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188: quinientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con 20/100 ($ 597.487,20).

Fecha y lugar de apertura de propuestas: Día 22 de setiembre del año en curso, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Contratos y Suministros del Consejo, sito en el edificio "9 de Julio" primer piso, Avda. I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, lugar donde puede retirarse o solicitarse la documentación pertinente, así como también requerirse mayores informes.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188: Cincuenta ($ 50).

San Juan, 10 de agosto de 1971.

e.31|8 Nº 4.613 v.6|9|71

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 96

Fíjase el día 10 de setiembre de 1971, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 96 "para la adquisición de aparatos y equipos de distintos tipos y uso, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.24|8 Nº 4.454 v.2|9|71

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Número 103

Fíjase el día 9 de setiembre de 1971, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 103 "para la adquisición de ladrillos comunes, cemento y arena fina, con destino a la División Inmuebles de esta Policía Federal"

e.1º|9 Nº 4.624 v.2|9|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para provisión de repuestos para motores de avión.

La apertura de las propuestas se realizará el 13|9|71 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 20.

e.1º|9 Nº 4.655 v.2|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Salliqueló (Prov. de Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 17|9|71 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 15.

e.1º|9 Nº 4.625 v.3|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la remodelación del edificio de la sucursal Rosario (Prov. de Santa Fe).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 1º/10/71, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.

e.31|8 Nº 4.595 v.20|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución del trabajo de Construcción del Edificio de la nueva sucursal Guatrache (Prov. de La Pampa). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 20|9|71 a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal Valor del Pliego: $ 100.—

e.13|8 Nº 4.291 v.3|9|71

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 28|71

Adquisición de 7 máquinas teleimpresoras.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 9|9|71 a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente.

e.1º|9 Nº 4.626 v.3|9|71

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 321.201/71.

Llámase a Licitación Pública Nº 9/71 con el objeto de: Cambio de tablero de comando y tendido de líneas de alimentación en la instalación eléctrica del Centro Deportivo "José Hernández" Ciudad General Manuel Belgrano, partido de La Matanza.

La apertura se llevará a cabo el día 14 de setiembre de 1971, a las 17 horas.

Condición a que debe ajustarse la propuesta "Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial: $ 25.000.

Valor del pliego: $ 5.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen número 250, 3º piso, Of. 301, Capital Federal.

e.25|8 Nº 4.485 v.3|9|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 017 para la adquisición de material para el Departamento de Odontología.

Apertura 10|9|71, 16 horas. — Retirar pliegos de 13 a 18 horas en Obra Social, Paseo Colón 974, Anexo Garaje, 2º piso, Capital.

e.1º|9 Nº 4.627 v.2|9|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 111.464|71

Licitación Pública Nº 769

Llámase a licitación pública para el día 15 de setiembre de 1971, a las 10, para la adquisición de dos (2) máquinas calculadoras electrónicas, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, provincia de Córdoba.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires.

e.30|8 Nº 4.568 v.8|9|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

División Contrataciones y Compras

Cde. Exp. 204.074|71

La Subsecretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 37|71 para el día 7 de setiembre de 1971 a las 14 horas, para la adquisición de "una pala cargadora frontal para destape y limpieza de canteras de mármol o granito".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la calle Av. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19.

e.1º|9 Nº 4.628 v.3|9|71

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

División Contrataciones y Compras

Cde. Exp. 204.061|71

La Subsecretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 36|71 para el día 9 de setiembre de 1971 a las 14 horas para la adquisición de "tres teodolitos Kern; Wild, Zeiss o similar de 1" de lectura directa".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la calle Av. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19.

e.1º|9 Nº 4.629 v.2|9|71

Subsecretaría de Minería

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

DIVISION CONTRATACIONES Y COMPRAS

Licitación Pública Nº 31|71

La Subsecretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 31|71 para el día 15 de setiembre de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de "Tres camiones tanque para el transporte de agua; tres camiones playos para transporte general, etc.". Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.

e.26|8 Nº 4.527 v.6|9|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 22.078

Llámase a licitación pública para contratar la realización de trabajos de pintura, techados asfálticos, reparación de azoteas y trabajos de mantenimiento en el edificio de la calle Azcuénaga 280, Capital, a realizar por el sistema de ajuste alzado.

Presupuesto oficial $ 60.000. Garantía de la oferta 1 %, según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Valor del pliego $ 15. Consulta y venta en Tesorería, Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas.

Apertura de ofertas en: Dirección de Compras y Licitaciones, Universidad de Buenos Aires, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, el día 10 de setiembre de 1971, a las 17 horas.

Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — El Director.

e.31|8 Nº 4.596 v.2|9|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Ref.: Carp. Nº 1.167/DST/70

Llámase a Licitación Pública número 12/DST/71 para adjudicar los trabajos de tratamiento de vidrios exteriores en el edificio de la sede central del Ministerio de Cultura y Educación, sito en Avda. Eduardo Madero 235, Capital Federal, que se regirá por el sistema de Unidad de Medida y el régimen de la Ley 13.064 (Obras Públicas).

Presupuesto oficial: $ 120.000.

Valor del pliego: $ 10.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avda. Eduardo Madero 235, piso 8º, Capital Federal el día 15 de setiembre de 1971, a las 15 hs.

Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T.E. 33-5293.

e.25|8 Nº 4.517 v.7|9|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Expediente Nº 182647|71

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 resmas de papel obra 1º calidad, alisado blanco de 80 grs. el m2., medidas 72 x 92 cms. Costo estimado: $ 32.000. — Apertura de las ofertas: 9|9|71, a las 11 hs. El pedido de presupuesto podrá retirarse en el Departamento Control Presupuestario y Contrataciones, Córdoba 2122, 1º piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.1º|9 Nº 4.651 v.2|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública Nº 26

Expediente Nº 189.238

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble con destino al Departamento de Matemáticas, que reúna las siguientes características: 8 habitaciones, 2 baños, patios y hall. Tendrá que estar ubicado dentro del radio limitado por las calles Cándido Pujato, 25 de Mayo, Junín y 1º de Mayo. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos y condiciones por la oficina de Compras y Contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, 3º piso, of. 114, en el horario de 7 a 13. Apertura: 9 de setiembre de 1971, a las 9 horas.

e.1º|9 Nº 4.630 v.3|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIONES

Postergación apertura Licitación Pública Nº 2|71

Comunícase a los interesados a la Licitación Pública Nº 2|71 para la ejecución de la Obra: "Terminación Facultad de Ciencias Económicas - II Etapa", presupuesto oficial, pesos Ley 18.188, siete millones doscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa ctvs. ($ 7.203.444,90). Precio del Legajo, pesos Ley 18.188, $ 500.— cuya fecha de apertura había sido fijada para el día 3 de setiembre de 1971, ha sido prorrogada para el 15 de setiembre de 1971, a las 9,30 horas.

e.1º|9 Nº 4.631 v.3|9|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Ayacucho 470, S. M. de Tucumán

Llama Licitación Pública Nº 2|71, para el 20 de setiembre de 1971, a horas 11 para contratar por unidad de medida la obar Nº 186, IV Etapa instalación eléctrica exterior 2º parte localizaciones universitarias ubicada en Avda. Independencia 1700, S. M. de Tucumán. — Presupuesto oficial: 164.203 (ciento sesenta y cuatro mil doscientos tres pesos), precio legajo: pesos 50 (cincuenta pesos) que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. — Fdo.: Ing. Félix Monroy, Director Interino Construcciones Universitarias.

e.1º|9 Nº 4.652 v.7|9|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

T. E. 772-8091

Llámase a Licitación Pública número 37/71 para el día 17 de setiembre de 1971, a las 9 horas, por la provisión de: 30 toneladas de Nitrocelulosa C P 3 de 1/4", 30 toneladas de Nitrocelulosa C P 3 de 1/2", 10 toneladas de Nitrocelulosa C P 3 de 10/20" todas alcoholizadas al 30 % de alcohol etílico.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.

El Director General.

e.25|8 Nº 4.487 v.3|9|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

T. E. 772-8091

Llámase a Licitación Pública 39|71 para el día 27 de setiembre de 1971 a las 10 horas, por la provisión de "Carro perforador, máquina perforadora con sus respectivos repuestos y accesorios, manguera de goma o plástico para los mismos".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta dirección General (División Com-

pras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 10.
El Director General.
e.30|8 Nº 4.573 v.8|9|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 46|71. — Apertura: 21 de setiembre de 1971. — Hora: 15. — Lugar: Azopardo 250 Capital. — Destino: Guarnición San Nicolás. Pr . de Buenos Aires. — Objeto: Adquisición de 9 viviendas de categoría 1. y 8 viviendas de Categoría 2, en la ciudad de San Nicolás o alrededores.
Precio del legajo: Sin cargo. — Entrega legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10 piso, y en el Batallón de Ingenieros de Combate 101, San Nicolás, Prov. Buenos Aires.
e.31|8 Nº 4.590 v.13|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 45|71. — Apertura: 7 de setiembre de 1971. — Hora: 1 — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Liceo Militar "General Roca" en Comodoro Rivadavia. Prov. del Chubut. — Objeto: Provisión y montaje de un techo parabólico con estructura reticulada en el patio central, con cubierta de chapas en el Li . Militar "General Roca" en Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut.
Precio del legajo: $ 35. — Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 hs.
Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital Federal.
e.31|8 Nº 4.602 v.2|9|71

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción por el sistema de piso radiante
Apertura: 29/IX/71. Lugar de apertura: Cabildo 381.
Pliegos, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura, de 7 a 13 horas.
Valor de la documentación: $ 35.
e.25|8 Nº 4.488 v.14|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 48/71.

Apertura: 14 de setiembre de 1971 Hora: 15. Lugar: Azopardo 250 Capital
Destino: Olavarría Pcia de Buenos Aires.
Objeto: Adquisición de una fracción de terreno de 4.000 m2 aproximadamente de superficie en el radio urbano de la ciudad de Olavarría Pcia de Buenos Aires.
Precio del legajo: sin cargo
Entrega de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas, en el Comando de Ingenieros, Div. Contrataciones y en el Reg. 2 de Tiradores de Caballería Blindada "Lanceros General Paz". Olavarría.
Informes: División Contrataciones. 10 piso
e.24|8-Nº 4.478-v.6|9|71

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
(Dirección de Abastecimientos Navales)

Llámase a Licitación Pública para la venta de: Ex-Transporte ARA. "Lapataia", Ex-B.D.T. ARA. "Cabo San Bartolomé", Ex-B.D.M. ARA. Nº 2", Ex-Transporte ARA. "Punta Lara" y lote de repuestos del Ex-Transporte ARA. "Lapataia".
Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 9 a 11,30 horas, en el Departamento Licitaciones Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 92, 4º piso, "Edificio Libertad", situado en calle Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.
Valor del pliego: 5 pesos (Ley 18.188).
La apertura de las propuestas será el día 15 de setiembre del corriente año a 10 horas, en la Comisión Administrativa, oficina 93, 4º piso, situada en la Dirección mencionada precedentemente.
e.1º|9 Nº 4.653 v.10|9|71

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 17 de setiembre de 1971 a 10 horas, ejecución obra: Alojamiento y Casino de Suboficiales y Cabos B.I.M. Nº 3, La Plata.
Presupuesto Oficial: $ 1.160.049,79.
Garantía de licitación: $ 11.600,49
Precio del legajo: $ 150.—
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay Piso 4º. Oficina 35.
Consulta de pliegos: Batallón de Infantería de Marina Nº 3, La Plata.
e.24|8-Nº 4.479-v.13|9|71

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 23 de septiembre de 1971 a 10.00 horas ejecución obra "Escuela de Oficiales Subalternos de la Armada" Puerto Belgrano.
Presupuesto oficial: $ 8.197.768,39.
Garantía de licitación: $ 81 977,68
Precio de legajo: $ 200.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano Departamento de Instalaciones Fijas.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay. Piso 4º of. 35, Capital Federal.
e.16|8-Nº 4.343-v.6|9|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTOS DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 49.508|71

Llámase a Licitación Pública Nº 31, el día trece de setiembre de 1971, a las doce y treinta horas, para la contratación de un servicio de limpieza, encerado de pisos, pulido y protección de bronces, etc., en el edificio sito en la Avda. Pte. R. S. Peña 501, Capital, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1972.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971.
e.1º|9 Nº 4.632 v.2|9|71

INSTITUTOS DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 49.502|71

Llámase a Licitación Pública Nº 32, el día trece de setiembre de 1971 a las catorce y treinta horas, para la contratación de un servicio de limpieza, encerado de pisos, pulido y protección de bronces, etc., en el edificio sito en la calle San Martín Nº 10, capital, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1972.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971.
e.1º|9 Nº 4.633 v.2|9|71

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 18|71, para el día 17 de setiembre a las 15 horas, por la provisión de tabiques modulares y muebles. — Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 3º piso, de 13 a 19 horas.
e.1º|9 Nº 4.634 v.2|9|71

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expediente Nº 8252|71.

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 4|71, para el día 10 de setiembre de 1971, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio Fiscal 1971.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas 489 (ex Vieytes), Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie, cordero t|consumo, lengua de vaca y panceta salada.
Open Door, 1º de setiembre de 1971. — El Director de la Colonia Nac., "Dr. Domingo Cabred".
e.1º| 2|9|71

Secretaría de Vivienda

PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Ley 17.605
PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO

Llamado a concurso de proyecto y construcción con precio único para a iniciación del Plan "Villa 31 Retiro".
Proyecto Nº 26: Licitación Nº 1636; Nº de viviendas: 200; Equipamiento comunitario: Comercio diario Guardería Jardín de infantes. Tipo A. Centro social. Parquización; Precio único: 4.470.000; Ubicación: Avda. Gral. Paz y Avda. Albarellos, Capital Federal. — Proyecto número 27: Licitación Nº 1637; Nº de viviendas: 300; Equipamiento comunitario: Comercio diario. Guardería Jardín de infantes. Tipo A. Centro social. Parquización: Precio único: 6.625.000. Ubicación: Avda. Gral. Fco. Fernández de la Cruz, José L. Suárez, Cnel. Martiniano Chilabert y Saladillo, Capital Federal
Pliegos e informes: En la Gerencia de Planes Federales y Especiales. Licitaciones de Obra, Defensa 120. 2º piso. Oficina 2670.
e.18|8 Nº 4.375 v.7|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE MARINA MERCANTE

Llámase a Concurso para la confección de un anteproyecto de buque para atender los siguientes tráficos:
1. — Carga general y cereales en el tráfico marítimo a y de puertos brasileños al norte de Santos, de y a puertos de ultramar argentinos.
2. — Carga general y graneles en el tráfico marítimo a y de puertos del Pacífico de América del Sur, de y a puertos de ultramar argentinos.
3. — Graneles de mineral en el cabotaje marítimo nacional.
Recepción de Anteproyectos: Hasta el día 15 de noviembre de 1971 a las 17 hs.
Los pliegos con las bases del Concurso se entregarán sin cargo hasta las 19 horas del día 20 de setiembre de 1971, en Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal, en el horario de 14 a 19 horas, de lunes a viernes.
e.30|8 Nº 4.593 v.3|9|71

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 677|71

Bolsas de Mareo, impermeables, de fondo cuadrado, confeccionadas en papel obra alisado de 1ª de 80 gr|m2, revestidas interiormente con polietileno de 50 micrones.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 17 de setiembre de 1971, a las 12.30 hs.
e.31|8 Nº 4.606 v.2|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
(LINEA BELGRANO)

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación O. C. Nº 6|71 Ax. 10; Descripción: Cobre en lingotes; Apertura: día 22|9|71, hora: 14. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 50,
Licitación O. C. Nº 3|71 Ax. 2; Aceros al carbono común en barras; Apertura: día 22|9|71, hora 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 30,
Licitación O. C. Nº 3|71 Ax. 3; Acero común en barras; Apertura: día 23|9|71, hora: 13. — Precio del pliego Ley 18.188: 25.
Licitación O. C. Nº 6|71 Ax. 8; Ladrillos refractarios; Apertura: 24|9|71, hora: 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 40.
Licitación O. C. Nº 19|71 Ax. 1; Descripción: Chapas de acero, acanaladas; Apertura: día 24|9|71, hora 14. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 30.
Licitación O. C. Nº 2|71 Ax. 4; Descripción: Remaches de acero dulce; Apertura: día 27|9|71, hora: 13. — Precio del Pliego Ley Nº 18.188: 25.
Licitación O. C. Nº 2|71 Ax. 2; Descripción: Bulones de acero; Apertura: día 28|9|71, hora 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188: 45.
Licitación O. C. Nº 60|71 Ax. 6; Descripción: Mandíbulas para paragolpes; Apertura: día 30|9|71, hora 13. — Precio del pliego Ley Nº 18.188 45.
El pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.
Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Of. de Licitaciones (local Nº 35 - planta baja - Avda. Maipú Nº 4 - Capital Federal, de 13 a 17 horas). — La Gerencia.
$ e.1º-9 Nº 4.636 v.14|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NORESTE
(LINEA BELGRANO)
Oportunidad para Inversores
GRAN CENTRO
COMERCIAL MUNRO

Llámase a Licitación Pública por el sistema de anticresis para la explotación del Gran Centro Comercial Munro, construcción del mismo y remodelación de la Estación. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15|noviembre|1971, a las 17 horas, en la gerencia, oficina de licitaciones (local Nº 35). Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. Informes: En el Departamento Comercial, oficina Nº 203 de 12 a 18 horas. Precio del pliego: $ 50, Ley 18.188. — La Gerencia.
e.1º|9 Nº 4.637 v.14|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
(LINEA BELGRANO)
Expediente O. C. 99|71 Ax. 9

Llámase a Licitación Privada, para la venta de aproximadamente 878 Tns. de Chatarra ferrosa. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20|setiembre|1971, a las 16 horas, en la Gerencia. Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Precio del Pliego: $ 10, Ley 18.188. — La Gerencia.
e.1º|9- Nº 4.638 v.7|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
(LINEA BELGRANO)
Expediente O. C. 100|71 Ax.11

Llámase a Licitación Pública para la desinsectación de los galpones de esta Empresa (campaña contra las plagas de los granos almacenados). La apertura de las propuestas se efectuará el día 21|setiembre|1971, a las 13 horas, en la Gerencia, oficina de Licitaciones (local Nº 35). Avda. Maipú Nº 4. Capital Federal. Consultas: En la oficina Nº 352, 3º piso, de 13 a 17 horas. Precio del pliego: $ 50, Ley 18.188. — La Gerencia.
e.1º|9 Nº 4.639 v.14|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Licitación Pública Nº 577|71.

Reconstrucción del puente Km. 1.085,566 vía Bahía Blanca|Zapala. — Apertura el 24 de setiembre de 1971, a las 16 horas. — Valor del pliego: $a 30,00. — Presupuesto oficial: $a. 309.493,65.
Adquisición de pliego, oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.155 a 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.
e.1º|9 Nº 4.640 v.14|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 5 para contratar la provisión de 2 tornos de rueda bajo piso.
La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, doscientos ($ 200).
e.30|8-Nº 4.579-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE (ROCA)
Abastecimiento

Lic. Priv. VL, 460. Rieles 320 ton., llantas 150 ton., ruedas mont., 40 ton., ruedas y centros 70 ton., chat. pala 50 ton., chat. pes. dim. 50 ton., chat. pes. sin dim. 2.290 ton., semi pes. sin dim. 1.200 ton., chat. ferrosa varios tipos 152 ton.
Apertura 14/9/71, 9 hs. Pliegos e informes en el Dpto. Abastecimiento, R. de Escalada (Oficina Muestrario) de lunes a viernes de 8 a 13 horas, con documento de identidad.
e.30|8-Nº 4.577-v.3|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 13 para contratar la provisión de 3.000 manguitos a rodamientos y 3.000 adaptadores para manguitos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, cincuenta ($ 50).
e.30|8-Nº 4.578-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 3 para contratar la provisión de 12.000 toneladas de rieles de 60 Kg/metro y 4.000 pares de eclisas para los mismos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, doscientos ($ 200).

e.30|8-Nº 4.581-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 4 para contratar la provisión de 8.800 bogies para vagones de carga, distribuidos como sigue: 5.000 para trocha ancha, 300 para trocha media y 3.500 para trocha angosta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, quinientos ($ 500).

e.30|8-Nº 4.580-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Internacional F.A. B.I.R.F. Nº 2 para contratar la provisión de 5 (cinco) autoelevadores a horquilla tipo pesado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 1971, a las 11 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de Pesos Ley 18.188, cien ($ 100).

e.30|8-Nº 4.582-v.10|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA - REGION NORDESTE

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1443-C. Descripción: Modificaciones a introducir en furgones encomienda, para dotarlos de camarote, etc., y su reparación general. Apertura: Día 9|10|71. Hora 14. Valor del pliego Ley 18.188 $ 50.

Licit. Nº 1444-C. Maderas aserradas cedro nacional de 1ra. calidad. Apertura: Día 1|10|71. Hora 15. Valor del pliego, Ley 18.188 $ 10.

Licit. Nº 1445-C. Descripción: Reparación inducidos de motores de tracción tipo 5 G E 761 de Loc. Diesel Eléctricas. Apertura: Día 1º|10|71. Hora 16. Valor del pliego Ley 18.188 30.

Licit. Nº 1446-C Eclisas de vía para riel. Apertura: Día 16|9|71. Hora 14. Valor del pliego. Ley 18.188 $ 20.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218), o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e.26|8-Nº 4.532-v.8|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.174|71: modificación y tendido de líneas telefónicas y telegráficas, línea principal a Tucumán y Santa Fe.

Apertura: 16|9|71, 14.30 horas 1.175|71 reacondicionamiento de vía entre Km 491 y 511|6, vía Rosario - Córdoba. Apertura 16|9|71, 15.45 hs., valor de los pliegos. Publ 1.174. $a. 60. 1.175 $a 100. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería, Bs. As. Avda Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358 3º piso, Of 45. B., o en Tesorería, Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. As. de 12.30 a 17.30 hs. en Rosario, de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán extrictamente a los 30 días corridos o B I. R. A.

e.24|8 Nº 4.482 v.6|9|71

LINEA MITRE - SAN MARTIN
REGION CENTRAL
Licitación Pública Nº 3|71

Llámase a Licitación para la reconstrucción de la Estación Vicente López (partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires). Concesión de espacios para explotación comercial mediante el Sistema de Anticresis. Informes y venta de pliegos: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 5º piso, oficina 62, de 11 a 19 hs. Apertura: 30|11|71, a las 16 hs. Valor del Pliego: $ 100.—

e.24|8 Nº 4.483 v.6|9|71

Subsecretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342 - Capital
Postergación

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública 5.230|71, correspondiente a la adquisición de cincuenta (50) coches subterráneos, equipos primarios, herramientas y repuestos, destinados a la línea "B", cuya apertura se había fijado para el 15|9|71, ha sido prorrogada para el día 7 de octubre de 1971, a las 9 horas.

e.31|8 Nº 4.622 v.20|9|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342 - Capital
POSTERGACION

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.200|71, correspondiente a la construcción, provisión, instalación y montaje de seis (6) subusinas en estaciones de la línea "B" cuya fecha de apertura se había fijado para el 13|8|71, ha sido prorrogada para el día 7 de setiembre de 1971 a las 9 horas.

e.13|8-Nº 4.298-v.3|9|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.416|1º|1971)

Licitación Pública Nº 320|71, para la ejecución de los trabajos en la Ruta 5, tramo: Luján - Mercedes (ensanche de obras de arte) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 590.400,00. Depósito de garantía: $ 5.904,00. Precio pliego: $ 30. plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 4.607 v.20|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 12.560 - Muni - 1968)

Licitación Pública Nº 321|71, para la ejecución de los trabajos de iluminación de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Santa Fe. Sección: Km. 0,0000 Km. 4,500: $ 1.065.000,00. Depósito de garantía: $ 10.650,00. Precio pliego: $ 50,00. plazo de obra: 150 días corridos.

Presentación propuestas: 22 de setiembre 1971, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 4.608 v.20|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 285|71

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública: Autopista La Plata-Buenos Aires-Puentes sobre el Riachuelo, Viaductos Adyacentes y Obras Complementarias, etapa: Acceso a la Capital Federal, ha sido prorrogada para el día 8 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1971.

e.30|8 Nº 4.584 v.3|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 319|71
Expediente Nº 9.667-L-1971

Licitación Pública para la provisión y colocación de estructuras aporticadas para el emplazamiento de señales aéreas de grandes dimensiones en la Autopista Teniente General Luis Dellepiane, entre progresivas 0,0 a 5,250 km en jurisdicción de la Capital Federal. $ 400.000. Depósito de garantía: $ 4.000. Precio pliego: $ 20. Plazo obra: 100 días corridos.

Presentación propuestas: 20 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Cap. Federal.

e.30|8 Nº 4.585 v.17|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 9.664-1º-1971

Licitación Pública, Nº 317|71, para la ejecución de las obras en el Puente de la Noria sobre el Riachuelo, en el cruce con la Avenida General Paz (reparación de la calzada de madera) en jurisdicción de la Capital Federal. $ 51.760.00. Depósito de garantía: $ 518,00. Precio pliego: $ 8,00. Plazo obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.533-v.8|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 9.763-L.1971

Licitación Pública Nº 312|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo. Acondicionamiento y limpieza de desagües en el acceso norte a la Capital Federal, tramos: 1º y 2º, ramal a Tigre. Secciones: km 0,000, km 10,000 (1º y 2º tramos) y hasta km 16,650 (calle Liniers) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, $ 238.836,00. Depósito de garantía: $ 2.389,00. Precio pliego: $ 20. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.534-v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 9.759-L-1971

Licitación Pública Nº 313|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo. Acondicionamiento y limpieza de desagües en el acceso norte a la Capital Federal, tramos: 3º, 4º y 5º, Sección: km 10,000, km 29.143 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 153.905. Depósito de garantía: $ 1.540. Precio pliego: $ 10. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.535-v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.762-L-1971

Licitación Pública Nº 314|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo: Acondicionamiento y limpieza de desagües en el acceso Norte a la Capital Federal. Tramo: Ramal a Pilar. Sección: Km. 21,125, km 45,375 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires: $ 147.082. Depósito de garantía: $ 1.471. Precio pliego: $ 10. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1971, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.536-v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.761-L-1971

Licitación Pública Nº 315|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo: Acondicionamiento y limpieza de desagües en el Acceso Oeste a la Capital Federal. Tramo: Moreno-Luján, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires: $ 115.157. Depósito de garantía: $ 1.152. Precio pliego: $ 10. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.537-v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.760-L-1971

Licitación Pública Nº 316|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo: Acondicionamiento y limpieza de desagües en el Acceso Aeropuerto de Ezeiza, Sección: Km. 0,000, km 18.700, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, $ 150.302. Depósito de garantía: $ 1.504. Precio pliego: $ 10. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.538-v.8|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7
Expediente: 4.078-17-1971

Llámase a Licitación Pública del Distrito 17 (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 12. Tramo: Empalme Ruta 128-San José de Feliciano, Sección, kilómetro 563-km583, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, por $ 650.000. Depósito de Garantía: $ 6.500. Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra: 8 meses.

Presentación Propuestas: 14 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en la Sede del Distrito 17, Entre Ríos, San Martín 1023, Paraná, donde puede concurrirse para consultar o adquirir los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.24|8 Nº 4.467 v.13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8
Expte.: 4.252-17-1971

Llámase a Licitación Pública del Distrito 17 (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 128. Tramo: Empalme Ruta 127-Empalme Ruta 12, Sección: km 562-km 585, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos por $ 649.000.

Depósito de Garantía: $ 6.490. Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra. 8 meses.

Presentación Propuestas: 15 de setiembre 1971, a las 11 horas, en la Sede del Distrito 17, Entre Ríos, San Martín 1023, Paraná, donde puede concurrirse para consultas o adquirir los pliegos, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.24|8 Nº 4.468 v.13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 309|71
Expediente Nº 2.208-2º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 8. Tramo: Sampacho-Límite con San Luis (Obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. $ 7.672.300. Depósito de garantía: $ 76.723. Precio del pliego: $ 150. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1971 a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.16|8 Nº 4.328 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 322|71.

Para la ejecución de los trabajos en la Ruta 16 tramo: Joaquín V. González, Ceibalito Sección: Km. 609,2 a Km. 626,9 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 304.259,00. Depósito de garantía: $ 3.043,00. Precio pliego: $ 20,00. Plazo de obra: 5 meses. (Expte. 8050-5º-1971). Presentación propuestas: 23 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|9 Nº 4.641 v.21|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 4.077-17-1971

Llámase a Licitación Pública Nº 6 del 17 Distrito (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado, y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 128. Tramo: Empalme Ruta 14-Aº Robledo, Sección Km. 486 a Km. 526. en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, por $ 663.000. Depósito de garantía: $ 6.630. Precio pliego: $ 30.000. Plazo de la obra: 8 meses. Presentación de propuestas: 10 de setiembre de 1971 a las 11 horas, en la Sede del 17 Distrito Entre Ríos. San Martín 1023. Paraná. Consulta y retiro de pliegos en Sede 17 Distrito, San Martín 1023. Paraná, Entre Ríos. de lunes a viernes de 6 a 13 hs.

e.20|8-Nº 4.404-v.9|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 310|71
Exptes. Nº 9.243, y 9.242-6º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Senador Pérez-Humahuaca (obras básicas y pavimento bituminoso). $ 4.388.800 Alternativa: $ 4.450.600. Depósitos de garantía: $ 43.888 y 44.506 respectivamente. Precio pliego: $ 100. — Ruta 9 Tramo: Senador Pérez-Humahuaca (construcción de tres puentes de hormigón pretensado). $ 809.126,63. Depósito de garantía: $ 8.092. Precio pliego: $. 30. Propuestas en Conjunto Indivisible. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 14 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitciones, Avda. Maipú 3: planta baja, Capital Federal

e 16|8 Nº 4.329 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 311|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 146. Tramo: San Luis-Beazley. Sección km 30-Beazley (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la provincia de San Luis. $ 5.246.500. Depósito de garantía: $ 52.465. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 10 setiembre de 1971. a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.330 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 10.317-L-1971)

Licitación pública Nº 5.692 para adjudicar la provisión de repuestos para tractor Otto Deutz: $ 45.392.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1971 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|9-Nº 4.656-v.2|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 308|71 para la ejecución de la obras en la ruta 157, tramo: San Antonio de la Paz, Frías (obras básicas y pavimento bituminoso) pesos 7.927.932,10. — Depósito de garantía: pesos 79.280. Precio pliego: $ 150 y Puente s|río Albigasta (hormigón armado). pesos 745.799,40. — Depósito de garantía: $ 7.468. Precio pliego: $ 30. — Plazo de obras: 24 meses.

Propuestas en conjunto indivisible. — Ruta 157, tramo: Empalme Ruta Nacional 60, Recreo, sección: prog. 16,97 a prog. 31.264,37 (obras básicas y pavimento bituminoso) $ 7.364.471,27 Depósito de garantía: $.73.645. Precio pliego: 150. Plazo de obra: 20 meses. Se aceptan propuestas en conjunto o separadas para el grupo indivisible y el último tramo. en la provincia de Catamarca. Presentación propuestas: 14 de octubre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8-Nº 4.299-v.3|9|71

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 627|71, para la contratación de trabajos de determinación de veinte (20) pozos de explotación y avanzada en zonas varias de Tierra del Fuego.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 1.000.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.31|8 Nº 4.609 v.13|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS
O|P. Nº 2.628

Lic. Pública Nº 612|71. — Construcción de la Estación de Servicio Integral a realizar en Boulevar Marítimo entre calles 11 de Setiembre y Balcarce, Mar del Plata, Provincia Buenos Aires.
Apertura: 21|9|71, simultáneamente con Divisional Mar del Plata.
Valor: $ 100.
Lic. Pública Nº 613|71. — Provisión y montaje de dos (2) tanques con techo fijo para fuel oil de 30.000 m3. c|u. Destilería La Plata.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 200.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Div. Mar del Plata (Avda. Luro esq. Rioja).

e.27|8 Nº 4.552 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTE

Lic. Pública Nº 615|71. — Distribución productos envasados desde nuestra Planta Almacenaje Dársena Sud, radio Capital Federal y las Ciudades: Morón, Merlo y Moreno.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 100.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.27|8 Nº 4.553 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 619|71. — Equipamiento radioeléctrico BLU Simplex.
Apertura: 21|9|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 620|71. — Equipamiento radioeléctrico VHF.
Apertura: 23|9|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 623|71. — Equipamiento radioeléctrico VHF Duplex.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e.27|8 Nº 4.554 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 622|71. — Equipo especial para abastecimiento de aerocombustible.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e.27|8 Nº 4.555 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 604|71. — Conjuntos cabeza de pozos.
Apertura: 6|10|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 614|71. — Control telefónica automática.
Apertura: 24|9|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 616|71. — Transformadores de potencia.
Apertura: 27|9|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 621|71. — Guinches para aparatos de medición.
Apertura: 27|9|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e.27|8 Nº 4.556 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL

Lic. Pública Nº 603|71. — Construcción de Barcazas Fluviales de tres mil (3.000) toneladas de porte bruto, autopropulsadas, para transporte a granel de petróleo crudo y sus derivados.
Apertura: 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas.
Valor: $ 200.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.

e.27|8 Nº 4.557 v.9|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Industrialización
Licitación Pública Nº 575|71

Llámase a Licitación Pública para la ejecución del Oleoducto Puerto Rosales-La Plata. "Construcción Conductos, Estaciones de Bombeo, Planta de Almacenaje y Estación Terminal".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, al precio de $ 1.000 cada uno, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diag. R. Sáenz Peña 777, piso 7º, oficina 716, Capital. cina 716. Capital.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1971, a las 10 horas.

e24|8 Nº 4.469 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Producción
Licitación Pública Nº 606|71

Lic. Pública: Barras de bombeo plastificadas. Apertura: 23|9|71. Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 610|71: Barras de bombeo. Apertura: 23|9|71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.24|8 Nº 4.471 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Industrialización
Licitación Pública Nº 599|71

Licitación Pública: Aditivos para aceites para trasmisiones automáticos.
Apertura: 4|10|71. Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 608|71: Repuestos para turbina Escher Wyss. Apertura: 17|9|71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.24|8 Nº 4.470 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 632|71. — Montaje de un (1) tanque de 10.000 m3. de capacidad y obras complementarias, Yacimiento del Norte-Caimancito (Jujuy). Apertura: 27|9|71. Valor: $ 100. Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716, Capital.

e.1º|9-Nº 4.645-v.14|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 636|71. Equipo cargador frontal. Apertura: 27|9|71. Valor: $ 20. — Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.1º|9-Nº 4.646-v.14|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 628|71. Aparatos individuales de bombeo tipo neumático. — Apertura: 1º|10|71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 630|71. Cañerías de revestimientos. Apertura: 1º|10|71. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 631|71. Dormitorios triples sobre rodado neumático. Apertura: 4|10|71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.1º|9-Nº 4.647-v.14|9|71

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.183: Ampliación red distribución de gas natural en Neuquén y Zapala (Prov. Neuquén). Apert. 21|9|71 10 hs Valor: $ 75.
Nº 8.184: Construcción ramales de alta presión extensiones de media presión y servicios de gas, en Capital Federal y Gran Bs. As. Apertura de antecedentes. 21|9|71, 11 hs. Valor: $ 250.
Nº 8.189: Distribución cilindros en Neuquén, Río Negro. Apert. 9|9|71, 12 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.190: Adq. transceptor portátil. Apert. 21|9|71, 12 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.192: Adq. disolvente de seguridad. Apert. 9|9|71. 13 hs. Valor: $ 25.
Adquirir documentación Alsina 1170, pº 1º, of. 111, Capital, de 7.30 a 14 hs.

e.24|8-Nº 4.472-v.2|9|71

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 80|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambre Bimetálico y Juegos de Alambres para Ataduras". Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de setiembre de 1971 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Dirección cualquier día hábil de 11 a 18 horas y en la Oficina de Correos y Telecomunicaciones Tinogasta (Provincia de Catamarca). — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971.

$ 21. — e.1º|9-Nº 64.337-v.2|9|71

DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 21.260-SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de setiembre de 1971, a las 15 en el Distrito 2º, La Plata para contratar la ejecución del arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el arrendamiento de la oficina "San Clemente del Tuyú" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20. — Director General en el Dpto. Administración.

e.1º|9-Nº 4.642-v.2|9|71

DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 18.581 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de setiembre de 1971, a las 15 en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA) para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construirse para el funcionamiento de la "Sucursal Villa Porvenir" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20. — Director General en el Dpto. Administración.

e.1º|9-Nº 4.643-v.2|9|71

DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 27.835 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de setiembre de 1971, a las 15 en el Distrito 2º (La Plata) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones y la distribución de encomiendas a domicilio en Villa Gesell (Dto. 2º) e intercambio postal con las agencias y estafetas de su jurisdicción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Villa Gesell o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central. Buenos Aires. — El Director General en el Dpto. Administración.

e.1º|9-Nº 4.644-v.2|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 101-P|71

Vto.: 13 de setiembre 1971, a las 9,30 horas.

Por la provisión e instalación de Torres, Mástiles y Casilla Repetidora para el Radio—Enlace entre las localidades de Maipú, Instituto Ferrari, General Madariaga y Pinamar, Pcia. de Buenos Aires.

Valor del Pliego: $ 120,00

Pago. Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540. piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.23|8 Nº 4.432 v.3|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 100-P|71

Vto.: 15|9|71 a las 9,30 horas. — Adquisición de Cordón y Cinta selladora de caucho.

Valor del Pliego: $ 100,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540. Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.23|8 Nº 4.431 v.3|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 105-P-71

Vto.: 20 de setiembre 1971, a las 9,30 horas: Por la adquisición de 40 semiacoplados específicos transporta bobinas de cables telefónicos.

Valor del Pliego: $ 160.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.30|8 Nº 4.588 v.10|9|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 27.961|1971

Cables para red de alta tensión, 17|9|71, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|8 Nº 4.558 v.7|9|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 68|71, con apertura en la Administración General de Puertos Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1971 a las 16 horas, para los trabajos de refección y remodelación del edificio de la Administración General de Puertos, sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734, Capital Federal. Retiro de pliegos al precio de ciento cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 150), en Abastecimiento Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.1º|9-Nº 4.648-v.21|9|71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 9 de setiembre próximo a las 14 hs, para la adquisición de artículos de escritorio varios. Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 16 hs.

e.1º|9-Nº 4.649-v.2|9|71

PROVINCIAS

NEUQUEN

CRUZ ROJA ARGENTINA
FILIAL PLAZA HUINCUL
Plaza Huincul

Licitación Pública Nº 1|71

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la primera etapa de la obra "Escuela de Enfermería", consistente en ejecutar las obras de hormigón armado, albañilería e instalaciones eléctricas necesarias, según planos.

Fecha de Apertura: 30 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en la Biblioteca Pública Carlos H. Rodríguez, sita en Roca 335, Cutral-Có, provincia de Neuquén.

Venta Planos y Pliegos: Escuela Margarita de Páez, sita en Pampa s|nº, Cutral-Có, provincia del Neuquén.

Consultas: Municipalidad Plaza Huincul, Ruta 22, Plaza Huincul, Prov. del Neuquén. Horario: 17 a 20 hs.

e.30|8 Nº 4.592 v.3|9|71